



BOLETIN OFICIAL  
DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## IV LEGISLATURA

Serie D:  
ACTOS DE CONTROL

17 de noviembre de 1990

Núm. 121

### INDICE

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA</b>		
<i>PREGUNTAS</i>		
184/004401		16781
Autor: Fernández Teixidó, Antonio.		
	Retraso en los planes de seguridad para los Juegos Olímpicos de Barcelona y la Expo-Sevilla de 1992	11
184/004402		16782
Autor: Fernández Teixidó, Antonio.		
	Ubicación de los almacenes para las cápsulas de los pararrayos radioactivos desmantelados .....	11
184/004403		16783
Autor: Fernández Teixidó, Antonio.		
	Número de pararrayos radiactivos que quedan aún por desmantelar en el territorio español .....	11
184/004404		16784
Autor: Fernández Teixidó, Antonio.		
	Fecha en que terminará la retirada de todos los pararrayos radiactivos .....	12
184/004405		16789
Autor: Martínez-Villaseñor García, Gervasio.		
	«Puntos negros» o de especial peligrosidad en la red de carreteras de la provincia de Cuenca .....	12
184/004406		16790
Autor: Ollero Tassara, Andrés.		
	Posible indulto a reclusos que se encuentran rehabilitados de su drogadicción y reformas normativas para facilitar su rehabilitación .....	12

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
184/004407	16810
Autor: Sanjuán de la Rocha, Carlos.	
Actuaciones en la provincia de Málaga como consecuencia de las inundaciones de noviembre de 1989	13
184/004408	16858
Autor: González Lizondo, Vicente y 1 Diputado.	
Indemnizaciones a los afectados por el hundimiento de la Presa de Tous .....	14
184/004409	16897
Autor: Almeida Castro, María Cristina y 1 Diputado.	
Situación de las funcionarias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que se encuentran en período de gestación en cuanto a la realización de servicios desfavorables para su estado .....	14
184/004410	16905
Autor: García Fonseca, Manuel.	
Razones por las que la investigación del asesinato de Alfredo Nuño Rato, ocurrido en Avilés el 8 de septiembre de 1989, aún continúa sin resultados .....	15
184/004411	16910
Autor: Núñez Casal, José Luis.	
Medidas para evitar la postura de inhibición y falta de eficacia mostrada por la Administración en su función inspectora ante las repetidas infracciones cometidas por la empresa de Madrid Sociedad Ibérica de Transmisiones Eléctricas, S. A. ....	15
184/004412	16912
Autor: Martínez-Campillo García, Rafael.	
Modificación del Proyecto inicial de la Circunvalación de Alicante y Enlace A-7-Villafranqueza, de tal forma que el acceso a la Autovía no se produce por vía propia con único sentido .....	15
184/004413	16913
Autor: Fernández Teixidó, Antonio.	
Actuaciones para regularizar la situación creada por la falta de instalaciones de reciclaje de aceites de automóvil usados .....	16
184/004414	16914
Autor: Fernández Teixidó, Antonio.	
Peligro que representa el vertido incontrolado de aceite lubricante, dado su alto poder de contaminación .....	16
184/004415	16915
Autor: Fernández Teixidó, Antonio.	
Subvenciones a las empresas de recogida y transporte de residuos de aceite lubricante de automóvil	16
184/004416	16916
Autor: Fernández Teixidó, Antonio.	
Reglamento de régimen interno que clarifique el funcionamiento y objetivos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas .....	17

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
184/004417	16917
Autor: Fernández Teixidó, Antonio.	
Desarrollo legislativo del Convenio Internacional CITES sobre el comercio de fauna y flora amenazada .....	17
184/004418	16918
Autor: Fernández Teixidó, Antonio.	
Medidas para evitar que vuelvan a realizarse vertidos en el Parque Natural de Bahía de Cádiz .....	17
184/004419	16919
Autor: Fernández Teixidó, Antonio.	
Existencia de residuos tóxicos enterrados en el Parque Natural de Bahía de Cádiz .....	17
184/004420	16920
Autor: Fernández Teixidó, Antonio.	
Puesta en marcha del Proyecto de Ley de la Ciencia .....	17
184/004421	16921
Autor: Gómez Darmendrail, Javier y 1 Diputado.	
Situación de un profesor interino de la provincia de Segovia al que se obliga, para completar horario, a dar clase en tres centros diferentes .....	18
<b>CONTESTACIONES</b>	
184/002904	16879
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Frances Homs i Ferret (G. C-CiU) sobre medidas adoptadas por el Gobierno para eliminar el 30 por ciento de depósito previo establecido por la Circular 1/1989 del Banco de España, sobre los créditos o préstamos exteriores que inciden sobre el sector turístico .....	18
184/003458	16922
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jorge Salvador Hernández Mollar (G. P) sobre selección del «Anuario El País 1989» como material didáctico o de trabajo para los órganos de la Administración sanitaria. ....	19
184/003528	16841
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jorge Fernández Díaz (G. P) sobre agilización de los procedimientos referidos a la defensa del consumidor, así como desarrollo de la Ley de Arbitraje .....	20
184/003552	16811
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre formación de pilotos de líneas aéreas .....	20
184/003609	16812
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde (G. P) sobre puntos del litoral de tradición turística que durante el verano de 1988 y 1989 sufrieron saturación de sus líneas telefónicas, y medidas tomadas para solventar estas deficiencias .....	21

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
184/003614	16842
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre horas de vuelo realizadas al año por cada uno de los pilotos de la octava y novena Escuadrilla de Harriers .....	22
184/003809	16923
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre captación por la Dirección General de Correos y Telégrafos de información básica sobre la competencia privada en el sector .....	22
184/003815	16813
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Aja Mariño (G. P) sobre retraso en el pago de las cantidades adeudadas por la Administración a 35 empresas de la Asociación de Navieros Españoles (ANAVE) en concepto de ayudas al tráfico marítimo .....	22
184/003828	16880
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre ejecución de gastos sin la adecuada imputación al presupuesto de la Dirección General de Correos y Telégrafos .....	23
184/003909	16924
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Luis Núñez Casal (G. IU-IC) sobre motivos que han obligado a realizar obras, con el consiguiente cierre de las instalaciones, en el Museo Nacional de Ciencias Naturales a los pocos meses de su remodelación .....	23
184/003927	16814
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Adolfo Vilafranca Bosch (G. P) sobre falta de camas públicas sanitarias en la Isla de Menorca y utilización por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo de las instalaciones del Hospital Militar de Mahón .....	24
184/003938	16881
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Eduardo Rodríguez Espinosa (G. P) sobre cumplimiento por parte de la Empresa MAYASA de la normativa vigente referente a residuos tóxicos y, en especial en la fábrica de sales de mercurio instalada en Almadenejos (Ciudad Real) .....	24
184/003939	16925
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Eduardo Rodríguez Espinosa (G. P) sobre funcionamiento sin licencia municipal de la fábrica de derivados del mercurio de la empresa pública MAYASA en el término municipal de Almadenejos (Ciudad Real) .....	24
184/003940	16926
Autor: Gobierno.	
Contestación a Eduardo Rodríguez Espinosa (G. P) sobre construcción de una planta piloto para tratamiento de residuos de mercurio procedentes de industrias americanas y europeas, en la factoría de Almadén (Ciudad Real) de la empresa MAYASA .....	25

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
<b>184/003943</b>	<b>16882</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Diego Jordano Salinas (G. P) sobre control de las importaciones de aceite de girasol en régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo (TPA) .....	25
<b>184/003946</b>	<b>16843</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. P) sobre personas fallecidas en España por causa de la heroína entre el 15/06/90 y el 20/08/90 .....	26
<b>184/003956</b>	<b>16883</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jorge Fernández Díaz (G. P) sobre futuro del Buque Galatea, donado a la Fundación San Telmo de Sevilla .....	26
<b>184/003966</b>	<b>16927</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Efrén Luciano Martínez Izquierdo (G. P) sobre motivos por los que al atleta de don Fermín Cacho, que cumple servicio militar en Soria, no se le ha concedido permiso para participar en los próximos Juegos Iberoamericanos .....	26
<b>184/003968</b>	<b>16815</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. P) sobre tráfico de trenes de alta velocidad con ancho internacional, en la estación de Atocha de Madrid .....	27
<b>184/003977</b>	<b>16928</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Eduardo Rodríguez Espinosa (G. P) sobre residuos tóxicos en la comarca de Almadén (Ciudad Real), depositados en bidones procedentes de importaciones hechas por la Empresa Pública Minas de Almadén y Arrayanes, S. A. (MAYASA), entre 1981 y 1987 .....	27
<b>184/003999</b>	<b>16844</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre inversión de empresas ecuatorianas en Extremadura .....	28
<b>184/004024</b>	<b>16816</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre medidas económicas, sociales y policiales que tiene previstas el Gobierno para abordar el problema de la droga en el Campo de Gibraltar ..	28
<b>184/004038</b>	<b>16929</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Eduardo Rodríguez Espinosa (G. P) sobre integración del Colegio Universitario de Toledo, dependiente de la Universidad Complutense, en la Universidad de Castilla-La Mancha ..	29

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
<b>184/004039</b>	<b>16817</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Javier Gómez Darmendrail (G. P) sobre trazado del Tren de Alta Velocidad (TAV) en la provincia de Segovia .....	29
<b>184/004062</b>	<b>16818</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P) sobre régimen disciplinario, situaciones y retribuciones de los miembros del Servicio de Asistencia Religiosa a las Fuerzas Armadas .....	29
<b>184/004066</b>	<b>16819</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre previsión del incremento de los gastos de defensa en un 10 por ciento si en España se crean unas Fuerzas Armadas Profesionales, según un estudio del Instituto de Estudios Estratégicos del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN) .....	30
<b>184/004068</b>	<b>16820</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre posible movilización a la zona del Golfo Pérsico de la Legión y la Brigada Paracaidista, papel de la Infantería de Marina, así como creación de las Fuerzas de Intervención Rápida .....	30
<b>184/004079</b>	<b>16930</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Enrique Lacalle Coll (P. P) sobre restricciones en los Presupuestos Generales del Estado de las partidas presupuestarias destinadas a Ayuntamientos y, en especial, al Ayuntamiento de Barcelona y a las obras de la Olimpiada .....	30
<b>184/004081</b>	<b>16931</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Manuel Ortiz de la Torre (G. P) sobre retrasos en la entrega del Número de Identificación Fiscal (NIF) en la provincia de Málaga .....	31
<b>184/004083</b>	<b>16821</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre criterio del Gobierno en relación con las manifestaciones realizadas por un General en activo sobre la preparación militar de los jóvenes que realizan el servicio militar .....	32
<b>184/004085</b>	<b>16845</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa del Río (G. P) sobre órdenes de la flotilla española destacada en el Golfo Pérsico relativas a la exigencia de la documentación y a la revisión de las bodegas de cualquier barco sospechoso de transportar productos de Irak .....	32
<b>184/004087</b>	<b>16846</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre medios de que dispone la flotilla española para la revisión de las bodegas de buques sospechosos de transportar productos a Irak	33

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
184/004096	16933
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre empastes y reconstrucciones de las piezas dentales a cargo de la Seguridad Social .....	33
184/004106	16934
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre proyectos concretos de construcción de instalaciones deportivas en Andalucía en los que participa la Administración Central en este año 1990	33
184/004111	16884
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Lluís Miquel Recorder i Miralles (G. C-CIU) sobre circunstancias de la muerte de don Josep M. Estruch Esusa, que realizaba su Servicio Militar en Cartagena el pasado 15 de septiembre, y medidas que ha adoptado el Ministerio de Defensa para esclarecer su muerte .....	33
184/004125	16885
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Guillermo Perinat y Elío (G. P) sobre coordinación de los buques de guerra españoles con los de las demás Fuerzas Armadas occidentales en caso de conflicto armado en el Golfo Pérsico, así como posible Mando Unico sobre todos ellos .....	34
184/004127	16935
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre fecha prevista por el Ministerio de Defensa para efectuar el desalojo del Cuartel Marqués de Leganés .....	34
184/004131	16886
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre proyectos que ha financiado o cofinanciado la Comisión V Centenario en la provincia de Málaga .....	34
184/004133	16847
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. P) sobre política de subvenciones a la industria cinematográfica en España, así como número de espectadores de películas españolas y extranjeras en 1988, 1989 y primer semestre de 1990 .....	35
184/004134	16887
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. P) sobre subvenciones anticipadas entregadas para el fomento de la industria cinematográfica que han sido devueltas por los beneficiarios ...	35
184/004136	16822
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan José Lucas Jiménez (G. P) sobre adjudicación de contratos a empresas consultoras o de servicios, en relación con los trabajos de formación, conservación y revisión del Catastro y otros instrumentos de apoyo a los anteriores, reflejados en los Presupuestos Generales del Estado para 1987, 1988, 1989 y 1990 .....	36

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
<b>184/004137</b>	<b>16936</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis de Torres Gómez (G. P) sobre grado de ejecución de las obras previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1990, en sus anexos de Inversiones Reales para la Sección 13, Ministerio de Justicia, en la provincia de Jaén .....	
	37
<b>184/004140</b>	<b>16888</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis de Torres Gómez (G. P) sobre grado de ejecución de las obras previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1990, en sus anexos de Inversiones Reales para la Sección 19, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en la provincia de Jaén .....	
	37
<b>184/004143</b>	<b>16823</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis de Torres Gómez (G. P) sobre grado de ejecución de las obras previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1990, en sus anexos de Inversiones Reales para la Sección 31, Gastos de Diversos Ministerios, en la provincia de Jaén .....	
	37
<b>184/004145</b>	<b>16937</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gervasio Martínez-Villaseñor García (G. P) sobre falta de profesorado en el Colegio Público «José Antonio» de Quintanar del Rey (Cuenca) .....	
	38
<b>184/004149</b>	<b>16889</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Manuel Barquero Vázquez (G. P) sobre criterio del Gobierno en relación con la emisión exclusivamente en euskera de los resúmenes de los partidos de fútbol de la Liga española y de otros deportes .....	
	38
<b>184/004152</b>	<b>16848</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre retrasos en la percepción de becas del curso 1989/1990 .....	
	38
<b>184/004154</b>	<b>16938</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alejandro Rojas Marcos de la Viesca (G. Mx.) sobre consecuencias derivadas de la crisis del Golfo Pérsico para la Exposición Universal de Sevilla de 1992 .....	
	39
<b>184/004155</b>	<b>16849</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Vicente González Lizondo (G. Mx.) sobre traslado a Cataluña del tercer depósito de sementales ubicado actualmente en Bétera (Valencia) .....	
	39
<b>184/004156</b>	<b>16939</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Enrique Fernández-Miranda y Lozana (G. P) sobre suministro a los centros docentes públicos que aún no las posean de fotografías de SS. MM. los Reyes para ser colocadas en las aulas, y envío a dichos centros de ejemplares de la Constitución Española para ser entregados a los alumnos .....	
	40

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
<b>184/004159</b>	<b>16824</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre personal facultativo del que dispone Sanidad Exterior del Puerto de La Coruña para desarrollar su actividad en dicha provincia	
	40
<b>184/004161</b>	<b>16940</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P) sobre traslado de la Base de Dragaminas de Palma de Mallorca a Cartagena	
	41
<b>184/004168</b>	<b>16850</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC) sobre traslado del Tercer Depósito de Sementales, radicado actualmente en Bétera	
	41
<b>184/004176</b>	<b>16890</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre contratos de voluntarios especiales rescindidos por el Ministerio de Defensa, recursos promovidos contra dicha rescisión, así como contenido de las pruebas de selección	
	42
<b>184/004181</b>	<b>16851</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alejandro Rojas Marcos de la Viesca (G. Mx.) sobre razones por las que la propuesta de la concesión de la Cruz al Mérito Policial al Jefe de la Unidad de Policía Judicial de Sevilla, don José Antonio Vidal, no obtuvo eco favorable en el Ministerio del Interior	
	42
<b>184/004182</b>	<b>16941</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alejandro Rojas Marcos de la Viesca (G. Mx.) sobre opinión manifestada por el Ministro de Justicia en relación con las quejas de los ciudadanos sobre el anormal funcionamiento de la Administración de Justicia	
	43
<b>184/004183</b>	<b>16891</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre fecha en que piensa la Administración proceder al abono de una única paga de 33.000 pesetas en concepto de «Mejora adicional Fondo 89» a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía	
	43
<b>184/004184</b>	<b>16892</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Lluís Miquel Recoder i Miralles (G. C-CiU) sobre justificación que da el Ministerio de Defensa a la permanencia del escudo propio del régimen franquista en el edificio que alberga el Gobierno Militar de Tarragona y en el Cuartel de la Avenida de Catalunya de la misma ciudad	
	44
<b>184/004185</b>	<b>16825</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Lluís Miquel Recoder i Miralles (G. C-CiU) sobre circunstancias en que falleció el joven Antonio Fernández Pérez, a quien se le disparó el arma mientras realizaba una guardia en la Academia de Artillería de la Armada en Cádiz	
	44

Núms.	Páginas
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)</b>	
<b>184/004189</b>	<b>16852</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Gabriel Díaz Berbel (G. P) sobre número de delitos, tipo y evolución en los últimos cinco años en Granada capital, medidas adoptadas para reducir dicho número, evolución de la plantilla de los Cuerpos de Seguridad del Estado y número de delincuentes drogadictos .....	
	44
<b>184/004219</b>	<b>16942</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alejandro Rojas Marcos de la Viesca (G. Mx.) sobre participación en un eventual embargo contra el Estado de Israel para obligarle a cumplir las resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y respetar los derechos humanos de los habitantes de los territorios ocupados .....	
	45
<b>184/004226</b>	<b>16943</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Dolores Pelayo Duque (G. S) sobre autorización para cobrar un suplemento de 1.000 pesetas por persona en los vuelos a Canarias .....	
	46
<b>184/004232</b>	<b>16944</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Moreno Olmedo (G. Mx.) sobre construcción del nuevo recinto penitenciario de Algeciras .....	
	46
<b>184/004284</b>	<b>16945</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jorge Fernández Díaz (G. P) sobre número de peticiones de indemnización que se han formulado en los supuestos de error judicial, funcionamiento anormal y prisión preventiva seguida de sentencia absoluta o auto de sobreseimiento libre .....	
	46
<b>184/004288</b>	<b>16853</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Paulino Montesdeoca Sánchez (G. P) sobre inversiones reales del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones durante los últimos cinco años en las dos provincias canarias	
	47
<b>184/004291</b>	<b>16946</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jorge Fernández Díaz (G. P) sobre situación en que se encuentra el Juzgado número 2 de Gavá .....	
	47
<b>184/004295</b>	<b>16854</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P) sobre medidas en relación con los innumerables accidentes que se producen en las capitales de provincia en los que están involucrados motocicletas o ciclomotores .....	
	48
<b>184/004298</b>	<b>16947</b>
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Teófila Martínez Saiz (G. P) sobre medidas para agilizar la tramitación de las reclamaciones en la Secretaría Delegada de Cádiz del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía .....	
	48

Núms.

Páginas

**PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)**

185/000054

16893

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Manuel Barquero Vázquez (G. P) sobre acuerdo suscrito por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) que conlleva el que los vascos sólo puedan oír en euskera los comentarios y entrevistas de la Liga española de fútbol y otras competiciones de ámbito nacional .....

**PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA**

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los Sres. Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 1990.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

**PREGUNTAS**

184/004401

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antoni Fernández i Teixidó, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social (DCS), al amparo de lo previsto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Ante las informaciones aparecidas en algunos medios de comunicación que señalan la existencia de un importante retraso en la elaboración de estudios y previsiones sobre las necesidades de seguridad de la Expo-Sevilla y los JJ. OO. de Barcelona del año 1992, el Diputado que suscribe pregunta al Gobierno:

¿Tiene conocimiento el Gobierno de la existencia de retraso en los planes de seguridad para los JJ. OO. de Barcelona y la Expo-Sevilla de 1992 y de sus causas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de octubre de 1990.—**Antoni Fernández i Teixidó.**

184/004402

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antoni Fernández i Teixidó, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social (CDS), al amparo de lo previsto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Han pasado ya cinco años desde la promulgación del Real Decreto 1428/86 sobre la retirada de los pararrayos radiactivos.

Por ello, el Diputado que suscribe pregunta al Gobierno:

¿Tiene prevista el Gobierno la ubicación de los almacenes para las cápsulas necesarias de los pararrayos radiactivos desmantelados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de octubre de 1990.—**Antoni Fernández i Teixidó.**

184/004403

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antoni Fernández i Teixidó, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Centro Demo-

crático y Social (CDS), al amparo de lo previsto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Han pasado ya cinco años desde la promulgación del Real Decreto 1428/86 sobre la retirada de los pararrayos radiactivos.

Por ello, el Diputado que suscribe pregunta al Gobierno:

¿Cuántos pararrayos radiactivos quedan aún por desmantelar en el territorio español?

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de octubre de 1990.—**Antoni Fernández i Teixidó.**

---

**184/004404**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antoni Fernández i Teixidó, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social (CDS), al amparo de lo previsto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Han pasado ya cinco años desde la promulgación del Real Decreto 1428/86 sobre la retirada de los pararrayos radiactivos.

Por ello, el Diputado que suscribe pregunta al Gobierno:

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno terminar la retirada de dichos pararrayos radiactivos, teniendo en cuenta que la ley determinaba un período de un año para realizarla?

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de octubre de 1990.—**Antoni Fernández i Teixidó.**

---

**184/004405**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gervasio Martínez-Villaseñor García, Diputado por Cuenca, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del vigente

Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La preocupación por los accidentes de tráfico y la influencia que en los mismos tiene el estado de la red de carreteras en la provincia de Cuenca, lleva a que el Diputado que suscribe pregunte al Gobierno:

1.º ¿Cuántos son los «puntos negros» o de especial peligrosidad existentes en la provincia de Cuenca y dónde están localizados?

2.º ¿Cuál ha sido el resultado del estudio efectuado por la Jefatura Provincial de Tráfico para conseguir su desaparición o para lograr la disminución del riesgo de accidentalidad?

3.º ¿Qué acciones concretas se han adoptado ya y cuál es el calendario de las medidas a tomar en el futuro para hacer desaparecer estos «puntos negros»?

Madrid, 24 de octubre de 1990.—**Gervasio Martínez-Villaseñor García.**

---

**184/004406**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el art. 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Posible indulto de reclusos rehabilitados de su drogadicción

El peculiar funcionamiento de nuestra Justicia está dando paso a situaciones paradójicas.

Dada la bien conocida lentitud de la maquinaria judicial, el buen deseo de evitar encarcelamientos prolongados sin que se haya producido sentencia firme lleva a la puesta en libertad de quienes, por ser víctimas de una situación de drogadicción, se ven abocados a delinquir casi a diario.

Aún más tristes y preocupantes son los casos en los que, a la espera de una sentencia firme, el procesado ha conseguido rehabilitarse y recomenzar una vida perfectamente integrada en el medio social. Cuando llega la tardía sentencia, se ven obligados a ingresar en un centro penitenciario, cuyas condiciones ambientales cercenan con toda probabilidad la rehabilitación conseguida.

Tal es el caso, entre los reclusos de la Prisión Provin-

cial de Granada, de Antonio Machado Pérez. Incurrió en un delito de robo con violencia en las personas el día 23 de julio de 1983. Poco después volvería a delinquir, cumpliendo una pena de corta duración. Logra rehabilitarse en el año 1985 y el 6 de noviembre de 1989 le cae sentencia firme por los hechos acaecidos 6 años antes y es detenido a 4 años, 2 meses y un día. En la actualidad, aplicando las medidas de reducción de pena por trabajo, lleva cumplidos más de 270 días de condena, por lo que es fácil predecir que a mediados de diciembre habrá cumplido la cuarta parte de la misma.

Aún más llamativa es, dentro del mismo centro penitenciario, la situación de Miguel Torres Ruiz, responsable de un atraco el día 14 de mayo de 1984 e incurso, por su drogadicción, en hechos punibles posteriores. Rehabilitado a finales de 1986, logra un puesto de trabajo, el respeto de sus convecinos de Deifontes (existen informes favorables de la Guardia Civil, el Párroco, Directores de oficinas de Entidades financieras, etc.) y tiene un hijo. A final de 1989 recae sentencia firme con una condena de 29 años, 6 meses y 15 días, que le lleva a ingresar en prisión en abril de 1990. En la actualidad, y teniendo en cuenta las medidas de reducción de penas por trabajo, lleva cumplidos unos 400 días, lo que hace prever que hasta Enero de 1995 no habrá cumplido la cuarta parte que le dé opción a un régimen de cumplimiento más abierto.

Dado que en ambos casos se ha solicitado el indulto, hallándose en diversos momentos de su tramitación, se pregunta al Gobierno:

1.º ¿Cuál es su actitud ante el posible indulto de reclusos que delinquieron sujetos a drogadicción y, plenamente rehabilitados, se ven obligados años después a cumplir condena que les aboca a una recaída?

2.º ¿Qué reformas normativas contempla el Gobierno para evitar tan frecuente repetición de situaciones tan paradójicas como alejadas de la presunta intención rehabilitadora de la Justicia Penal?

Madrid, 19 de octubre de 1990.—**Andrés Ollero Tassara.**

184/004407

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Sanjuán de la Rocha, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa a «las actuaciones en la provincia de Málaga como consecuencia de las inundaciones de noviembre de 1989»

Motivación

Ahora va a cumplirse un año de las inundaciones ocurridas en Andalucía y muy particularmente en la provincia de Málaga. Desde el 14 de noviembre de 1989 y de una manera reiterada e intensa a lo largo de los días de este mismo mes y del siguiente, se produjeron unas lluvias torrenciales que ocasionaron numerosos cortes en carreteras, sobre todo en la N-340, incomunicación de localidades, inundaciones de barriadas, polígonos industriales y extensas zonas agrícolas, como consecuencia de los continuos desbordamientos de los ríos de la provincia y de manera especial el Guadalhorce. Sin duda, derivados de esta situación catastrófica, Málaga y los malagueños se vieron afectados por cuantiosos daños materiales en vivienda, en enseres personales, en bastantes negocios familiares de comercio o alimentación, en importantes empresas ubicadas en los polígonos industriales en infraestructura viaria e hidráulica, en las plantaciones y cultivos de las explotaciones agrarias del valle del Guadalhorce, etcétera.

El Gobierno de la Nación, así como el Gobierno andaluz, conscientes y sensibles ante esta dramática situación por la que atravesaba Andalucía y particularmente Málaga, dieron una respuesta inmediata. El Consejo de Ministros acordó la promulgación del R. D. Ley 6/1989, de 1 de diciembre, por el que se adoptaban un conjunto de medidas urgentes destinadas a reparar los daños causados por estas inundaciones, además de la declaración de zona catastrófica del territorio afectado. Un día más tarde este R. D. Ley fue convalidado por la mayoría de los Diputados de esta Cámara.

De aquel conjunto de medidas acordadas por el Gobierno procede ahora realizar una evaluación global que permita valorar el alcance de las acciones reparadoras emprendidas, el grado de cumplimiento y ejecución de las mismas, así como conocer el desarrollo y previsión de aquellas otras medidas que por su dimensión rebasan los límites temporales de aplicación.

1.º ¿Cuál es el grado de cumplimiento de las actuaciones reparadoras previstas en el R. D. Ley 6/1989, en lo referente a la percepción de ayudas e indemnizaciones por pérdida de enseres y daños en viviendas, así como a la subvención a las entidades locales para obras de reparación de servicios e instalaciones? ¿Cuál es el estado de ejecución de las obras declaradas de urgente reparación?

2.º ¿Qué previsiones tiene el Gobierno con respecto a medidas y actuaciones que, o bien se encuentran en la actualidad en ejecución, o bien se encuentran en fase de estudio, tienen aún que desarrollarse?

3.º Las inundaciones han puesto de manifiesto, como así lo han corroborado los técnicos y los miembros del propio Gobierno, la necesidad de acometer urgentemente un decidido programa de obras de infraestructura a lo lar-

go de la cuenca del Guadalhorce que permita controlar futuras avenidas de agua, y al mismo tiempo afrontar el encauzamiento del citado río. ¿Cómo se encuentran los estudios técnicos sobre los afluentes de la margen derecha del Guadalhorce (Río Grande, Fahala...)? ¿Cómo se va a afrontar el encauzamiento del tramo final del Guadalhorce en su desembocadura? ¿Para cuándo prevé el Gobierno acometer su programación y posterior realización?

4.º ¿Qué valoración realiza el Gobierno sobre las acciones emprendidas para reparar la catástrofe ocurrida ahora hace un año? Dado que el citado R. D. Ley 6/1989 preveía un crédito ampliable de 25.000 millones, ¿cuál ha sido el volumen real de crédito extraordinario que el Gobierno ha puesto a disposición para atender las actuaciones derivadas de dicho R. D. Ley?

5.º ¿Cuáles han sido, igualmente, las actuaciones desplegadas por otros organismos (ICO, Consorcio de Compensación de Seguros, BCA...) en este caso?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 1990.—**Carlos Sanjuán de la Rocha.**

184/004408

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Vicente González Lizondo y Juan Oliver Chirivella, Diputados de Unión Valenciana, adscritos al Grupo Parlamentario Mixto y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y concordantes de la Cámara, formulan las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desean obtener respuesta por escrito:

Como bien conoce el Gobierno español, en la comarca de la Ribera de nuestra comunidad autónoma se vive con ansiedad, preocupación e incluso, en algunos casos con desesperación tras conocerse el resultado de la Sentencia dictada por la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Valencia.

En dicha Sentencia, al resultar absueltas las personas contra las que dirigía su acusación el Ministerio Fiscal, las indemnizaciones que como consecuencia de esa responsabilidad deberían haberse reconocido en esta Sentencia, no lo han sido por la Audiencia Provincial de Justicia, y consecuencia de todo ello los afectados que venían siendo representados por el Ministerio Público no han visto reconocido su derecho a recibir una indemnización por los daños producidos al desmoronarse la presa de Tous.

A partir de ahora a todo este gran colectivo de gente, que en aquellos días vio como desaparecía sus cosechas y sus campos, sus enseres y viviendas o sus comercios e industrias, tendrán que acudir a la vía civil, tras soportar el retraso de dichos procedimientos en los tribunales de justicia, motivado por la acumulación de asuntos en to-

dos y cada uno de los juzgados de nuestra Comunidad, al margen de posibles apelaciones y recursos interpuestos contra la Resolución que en su día reconozca el derecho a percibir dichas cantidades, para intentar percibir las cantidades que no harían otra cosa que aliviar los daños producidos por la «pantanada» de 1982.

Ante tal estado de cosas Unión Valenciana considera que el Gobierno tiene la obligación moral de resarcir tras ocho años de espera y una vez conocida la Sentencia en la que se reconoce la responsabilidad civil subsidiaria del Estado, pues los daños sufridos como consecuencia del mal funcionamiento en instalaciones que dependan directamente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y es, en definitiva el Gobierno español, quien viene obligado al pago de dichas cantidades para intentar resarcir a los habitantes por todos los daños materiales y personales sufridos en aquella inundación tal y como se recoge en la Sentencia dictada por la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Valencia.

Por todo ello los Diputados que suscriben formulan al Gobierno las siguientes preguntas:

Primera. ¿Va a esperar el Gobierno la resolución de los recursos planteados contra las sentencias para proceder a tramitar las indemnizaciones de todos los afectados por la mencionada riada?

Segunda. A la vista de los fundamentos de derecho de la sentencia dictada por la Audiencia Provincial, ¿no considera el Gobierno que tiene la obligación, como responsable del bienestar y seguridad de todos los ciudadanos del país, de proceder a hacer efectivas las indemnizaciones, sin esperar la interposición de nuevas reclamaciones judiciales?

Tercera. ¿Para cuándo tiene previsto el Gobierno español hacer efectivas las cantidades necesarias para indemnizar en todo o en parte a los habitantes de las comarcas de la Ribera, que en el año 1982 sufrieron daños materiales y personales de consideración?

Cuarta. ¿Cuáles son los criterios de distribución de dichas indemnizaciones que va a seguir el Gobierno para hacer efectivas las mismas?

Madrid, 29 de octubre de 1990.—**Vicente González Lizondo y Juan Oliver Chirivella.**

184/004409

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

Una guardia civil de Teruel, embarazada de 5 meses,

ha sido sancionada por salir a la calle estando en baja médica y por asistir de paisano a misa el día de la Patrona del Cuerpo. Este es el primer caso en España en el que una guardia embarazada sigue cumpliendo servicio de armas y realizando turno de prisiones y demás edificios oficiales como el resto de sus compañeros.

— ¿Qué opinión le merece al Gobierno esta situación?  
— ¿Piensa el Gobierno tomar las medidas necesarias para solucionar el problema de las funcionarias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que se encuentran en período de gestación, teniendo en cuenta que existen determinados servicios como el de armas o el de turno de prisiones que pueden ser desfavorables para su estado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 1990.—**Cristina Almeida Castro**, Diputada del G. P. IU-IC.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del G. P. IU-IC.

184/004410

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

El 8 de septiembre de 1989 se produjo en Avilés el asesinato de Alfredo Nuño Rato, militante de las Juventudes Comunistas de Asturias, y persona muy conocida por su trabajo en el movimiento juvenil y como sindicalista. A todos ha sorprendido su brutal asesinato todavía sin esclarecer.

Sin embargo, cada vez son mayores las sospechas que identifican a sus asesinos con ultraderechistas, ligados a tramas negras delictivas, y hacia los que no termina de verse una actitud clara y eficaz por parte de la policía local.

Lo cierto es que desde hace más de un año que se produjo el asesinato, las investigaciones que permitan encausar a los sospechosos no avanza.

¿Cuáles son las razones por las que la investigación del asesinato de Alfredo Nuño Rato, ocurrido en Avilés el 8 de septiembre de 1989, aún continúa sin resultados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de noviembre de 1990.—**Manuel García Fonseca**, Diputado del G. P. IU-IC.

184/004411

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, vengo en formular la siguiente pregunta para la que solicito respuesta escrita.

En el centro de trabajo de Madrid de la empresa Sociedad Ibérica de Transmisiones Eléctricas, S. A. (Sitre, S. A.), se vienen repitiendo una serie de acciones por parte de la empresa que lesionan gravemente derechos fundamentales, entre otros, en primer lugar, los de libertad sindical.

La actitud profundamente discriminatoria e irrespetuosa de la dirección empresarial con la normativa vigente ha creado una grave situación que ha multiplicado reclamaciones de diverso tipo, entre ellas denuncias a la Inspección de Trabajo.

A pesar de la claridad de las denuncias —no sólo respecto a discriminaciones lesivas de los derechos sindicales sino también a cuestiones como, por ejemplo, la falta de cotización a la Seguridad Social por horas extraordinarias— según los datos comunicados a este diputado, la Administración ha adoptado una postura de notable pasividad y falta de eficacia en su labor inspectora y sancionadora. Por ello se formulan las siguientes preguntas:

¿Qué medidas se piensan adoptar para evitar la postura de inhibición y falta de eficacia mostrada por la Administración en su función inspectora ante las repetidas infracciones cometidas por la empresa de Madrid Sociedad Ibérica de Transmisiones Eléctricas, S. A.?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 1990.—**José Luis Núñez Casal**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/004412

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Rafael Martínez-Campillo García, Diputado por la provincia de Alicante y perteneciente al Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El vigente Plan General de Carreteras (1984-1991) contiene la ejecución de la Circunvalación de Alicante y Enlace A-7-Villafranqueza.

Tras su ejecución se puede comprobar que la ejecución

real ha supuesto la modificación del Proyecto inicial, de tal forma que el acceso a la Autovía, en el término de Villafranqueza, no se produce por vía propia con único sentido. De este modo, el conductor se ve obligado a utilizar el mismo tramo de vía tanto de aceleración, es decir, acceso a la autovía, como en deceleración, es decir, abandono de la misma.

Idéntico despropósito se observa en el tramo de Autovía que enlaza Alicante con Murcia, en el enlace señalado como Elche-Oeste.

La frecuencia de los accidentes que se originan como consecuencia de los datos referidos puede constatarse a través de los Organismos encargados de velar por la seguridad vial.

Por ello, se formula al Gobierno la siguiente pregunta, de la que se solicita respuesta por escrito:

1. ¿Es conocedor el Ministerio de la modificación del Proyecto y de la situación real, verificando que de ello se deriva la causa de múltiples accidentes?

2. ¿Qué medidas piensa adoptar para la solución de los problemas anteriormente expuestos y en qué plazos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de noviembre de 1990—**Rafael Martínez-Campillo García.**

---

184/004413

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antoni Fernández i Teixidó, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social (CDS), al amparo de lo previsto en el artículo 185 ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

El aceite lubricante de automóvil posee, una vez usado, un alto poder contaminante. En estos momentos existe tan sólo una instalación en España preparada para el reciclaje de los residuos existentes. Por otra parte, las empresas de recogida y transporte son también insuficientes.

Por todo ello, el Diputado que suscribe pregunta al Gobierno:

¿Tiene previsto el Gobierno algún tipo de actuación para regularizar la situación creada por la falta de instalaciones de reciclaje de aceites de automóvil usados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 1990—**Antoni Fernández i Teixidó.**

184/004414

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antoni Fernández i Teixidó, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social (CDS), al amparo de lo previsto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

El aceite lubricante de automóvil posee, una vez usado, un alto poder contaminante. En estos momentos existe tan sólo una instalación en España preparada para el reciclaje de los residuos existentes. Por otra parte, las empresas de recogida y transporte son también insuficientes.

Por todo ello, el Diputado que suscribe pregunta al Gobierno:

¿Tiene presente el Gobierno el peligro que representa el vertido incontrolado de aceite lubricante, dado su alto poder de contaminación, ya sea del agua o de la tierra con las que entra en contacto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 1990—**Antoni Fernández i Teixidó.**

---

184/004415

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antoni Fernández i Teixidó, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social (CDS), al amparo de lo previsto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

El aceite lubricante de automóvil posee, una vez usado, un alto poder contaminante. En estos momentos existe tan sólo una instalación en España preparada para el reciclaje de los residuos existentes. Por otra parte, las empresas de recogida y transporte son también insuficientes.

Por lo que se refiere a las compañías de recogida y transporte, dada su insuficiencia, el Diputado que suscribe pregunta al Gobierno:

¿Han sido retiradas las subvenciones a estas empresas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 1990.—**Antoni Fernández i Teixidó.**

184/004416

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antoni Fernández i Teixidó, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social (CDS), al amparo de lo previsto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Ante la preocupante situación en la que se encuentra el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, el Diputado que suscribe pregunta al Gobierno:

¿Cuándo dispondrá dicho organismo de un reglamento de régimen interno que clarifique el funcionamiento y objetivos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 1990.—**Antoni Fernández i Teixidó.**

184/004417

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antoni Fernández i Teixidó, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social (CDS), al amparo de lo previsto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

¿Para cuándo tiene previsto el Gobierno el desarrollo legislativo del Convenio Internacional CITES sobre el comercio de fauna y flora amenazada?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 1990.—**Antoni Fernández i Teixidó.**

184/004418

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antoni Fernández i Teixidó, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social (CDS), al amparo de lo previsto en el

artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Hemos tenido conocimiento por los medios de comunicación de la existencia de numerosos bidones de residuos contaminantes enterrados en el Parque Natural de Bahía de Cádiz, en San Fernando, cuyo contenido está aflorando a la superficie.

¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno para evitar que vuelvan a repetirse lo vertidos que, según parece, continúan realizándose impunemente en el Parque Natural de Bahía de Cádiz?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 1990.—**Antoni Fernández i Teixidó.**

184/004419

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antoni Fernández i Teixidó, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social (CDS), al amparo de lo previsto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Hemos tenido conocimiento por los medios de comunicación de la existencia de numerosos bidones de residuos contaminantes enterrados en el Parque Natural de Bahía de Cádiz en San Fernando, cuyo contenido está aflorando a la superficie.

Por ello, el Diputado que suscribe pregunta al Gobierno:

¿Tiene conocimiento el Gobierno de la existencia de estos residuos tóxicos enterrados en el Parque Natural de Bahía de Cádiz? ¿Cuál es su origen?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 1990.—**Antoni Fernández i Teixidó.**

184/004420

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antoni Fernández i Teixidó, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de Centro Demo-

crático y Social (CDS), al amparo de lo previsto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

¿Tiene previsto el Gobierno poner en marcha el proyecto de ley de la Ciencia? Si es así, ¿en qué plazo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 1990.—**Antoni Fernández i Teixidó.**

184/004421

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Javier Gómez Darmendrail y Loyola de Palacio del Valle Lersundi, Diputados ambos por Segovia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia, de las que desean obtener respuesta por escrito.

Durante toda la tramitación de la LOGSE, el señor Ministro de Educación ha insistido en múltiples ocasiones en la calidad de la enseñanza y en el respeto al profesorado entre otras ideas.

Pues bien, en Segovia, se da la circunstancia, entre otras que recibirán tratamiento separado en su momento, que a un profesor interino se le obliga para completar horario, a dar clase en tres centros diferentes. Hace años los profesores veían como una aberración tener que dar clase en dos centros distintos. Pero ahora ya no son dos, sino tres.

Con el debido respeto hacia el señor Ministro y tratando de no perder la cortesía parlamentaria a la que nos obliga nuestro cargo, debemos decir que nos parece una indigna explotación del individuo y un abuso de poder sin precedentes.

Porque es público y notorio que el tratamiento que se da a los profesores interinos por parte de la Dirección Provincial de Educación suele ser «o lo tomas o lo dejas».

Es evidente que ante la escasez de trabajo, los profesores interinos aceptan cualquier situación con tal de no engrosar las filas del paro. Y es injusto aprovecharse de esa situación.

Entre otras de las múltiples desgracias que debe padecer dicho profesor, se da la circunstancia de que todos los viernes termina una clase a las 9,30 h., a la vez que teóricamente, inicia otra a las 9,20 h. en un centro distinto, al que además tiene que trasladarse con la consiguiente pérdida de minutos.

Salvo que uno de los centros se rija por la hora canaria, o que el profesor cada viernes del curso escolar, y du-

rante veinte minutos al menos, posea el don de la ubicuidad, característica que de momento no nos consta, no vemos cómo puede cumplir con su misión dignamente pese a su buena voluntad, que en cambio sí nos consta.

Por todo ello, preguntamos al Excmo. Sr. Ministro:

1.º ¿Hay algún otro caso en España en que un profesor imparta clase en tres centros distintos?

2.º ¿Cuál es la opinión del señor Ministro en esta situación?

Madrid, 30 de octubre de 1990.—**Loyola de Palacio y Javier Gómez Darmendrail.**

### CONTESTACIONES

184/002904

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/002904.

AUTOR: Homs i Ferret, Francesc (G. C-CiU).

Asunto: Medidas adoptadas por el Gobierno para eliminar el 30 por ciento de depósito previo establecido por la Circular 1/1989 del Banco de España, sobre los créditos o préstamos exteriores, que inciden sobre el sector turístico.

«La Circular 1/89 de 31 de enero del Banco de España que estableció la obligatoriedad de constituir un depósito previo del 30 por 100 sobre determinadas operaciones de financiación exterior se promulgó en una coyuntura caracterizada por las fuertes tensiones monetarias que coincidían, además, con una marcada tendencia a la apreciación de la peseta. En esta coyuntura, los importantes aumentos de la liquidez bancaria dificultaban adicionalmente el control de las magnitudes monetarias e inducían, indirectamente, movimientos de capital a corto plazo que generaban, a su vez, nuevas tensiones.

Tras la incorporación de la peseta al Sistema Monetario Europeo, y a pesar del efecto de contención que la aplicación del depósito sin remuneración tuvo sobre la evolución de la peseta, las tensiones inflacionistas de la economía española aconsejaron la adopción de una política de contención del crédito que se adoptó a partir del mes de julio de 1989 y se mantiene en la actualidad.

En este contexto, el mantenimiento de la restricción a la financiación exterior no sólo era una medida complementaria de la regulación de la liquidez de la economía. Dado que el crecimiento del crédito interior estaba sujeto a límites, no haber mantenido la obligatoriedad del de-

pósito del 30 por 100 hubiera supuesto dejar abierta la posibilidad de evitar, mediante la financiación exterior, los objetivos de restricción de la liquidez perseguidos por las autoridades monetarias.

Las medidas contempladas en la Circular 1/89 del Banco de España de 31 de enero perseguían, por tanto:

- Garantizar el equilibrio global de la balanza de pagos.
- Evitar las tensiones producidas en los mercados de cambios.
- Limitar las perturbaciones en la dirección de la política monetaria de cambio.

La naturaleza y mecánica de la medida de depósito previo requería que fuera aplicada, sin discriminación, a todas las operaciones de financiación exterior (con la excepción obvia de aquellas correspondientes al Tesoro Público y a las Comunidades Autónomas). La excepción por razón del sujeto prestatario del importe o cuantía de la operación o del sector de destino de los fondos hubiera malogrado el efecto de la medida mediante la inclusión de emisores interpuestos, la fragmentación de las operaciones o la asignación arbitraria de sectores privilegiados.

Estas excepciones, asimismo, hubieran supuesto una discriminación no solamente entre sectores sino, en último término, por prestatario, con la consiguiente violencia jurídica que ello supondría.

Con independencia del alcance y justificación de política económica, de la medida del depósito previo, el sector turístico como ya se ha señalado, queda sujeto a la misma como el resto de la economía. Sin embargo, existen razones objetivas para creer que la obligatoriedad del depósito previo no tiene un efecto directo considerable sobre este sector. Ello es así, por diversas razones:

a) En lo que se refiere a las grandes empresas del sector, las medidas establecidas en enero de 1990 no afectan a los créditos y préstamos exteriores que éstas obtengan de sus matrices extranjeras. Estos, siempre y cuando cumplan los requisitos de plazo mínimo (cinco años), son considerados inversiones extranjeras, no computando a efectos del depósito previo. En la medida que un gran número de empresas del sector poseen vínculos permanentes con empresas no residentes, esta fórmula deja abierta la posibilidad de acceder a financiación exterior sin restricciones.

b) En lo que respecta al sector de pequeños empresarios turísticos y minoristas, su acceso a la financiación exterior ha sido siempre muy reducido. En primer lugar, porque entraña unos costes de gestión y negociación generalmente elevados. En segundo lugar, porque supone asumir un riesgo de cambio no compatible con la base del negocio.

c) Tampoco operativamente las empresas del sector se han visto afectadas por la medida del depósito previo ya que su gestión diaria en divisas se ve facilitada por la posibilidad de operar con cuentas y otros instrumentos comerciales y financieros.

d) Finalmente, en lo que respecta a aquellos proyectos encaminados a ampliar la oferta turística española y mejorar la calidad de la actual, es preciso recordar que éstos caen bajo las competencias directas de las diferentes Comunidades Autónomas y, en algunos casos (medio ambiente, depuración de residuos, etc.) también de la Administración Central. Tal es el caso de proyectos en marcha como el Plan de Medio Ambiente y otros íntimamente ligados con acciones tendentes a sanear el litoral costero español. En todos estos casos, los proyectos suelen contar con financiación de instituciones comunitarias (FEDER, BEI, etc.) o son financiados por recursos propios y no están sujetos a retrasos o restricción alguna.»

Madrid, 7 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/003458

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia:

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/003458.

AUTOR: Hernández Mollar, Jorge Salvador (G. P).

Asunto: Selección del «Anuario El País 1989» como material didáctico o de trabajo para los órganos de la Administración sanitaria.

«El Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo, viene desarrollando una labor divulgativa, de asesoramiento, apoyo y colaboración con las Unidades de Salud Laboral de las distintas Direcciones Provinciales, enviando desde la Biblioteca del citado Instituto, en la que existe un amplio fondo documental, diversas publicaciones y audiovisuales de interés para la formación e información de los profesionales interesados.

En la selección de libros para las Unidades de Salud Laboral se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

Carácter multidisciplinar de la especialidad

Carácter operativo: El objetivo de las Bibliotecas de las Unidades de Salud Laboral es el empleo directo e inmediato de sus libros. En los que se incluyen los anuarios estadísticos y generales.

Criterio funcional: Es síntesis de los dos anteriores.

En el capítulo concreto de Anuarios estadísticos, se recomendó la adquisición del Anuario Estadístico de España 1989, para la Biblioteca del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo, seleccionando el Anuario El País 1989, para el envío a todas las Unidades de Salud

Laboral, por la variedad de su contenido y el interés de sus datos estadísticos sobre: Medicina, Sanidad, Consumo, Medio Ambiente, Protección Civil, Economía, Trabajo, Empresas y otros como la Organización Central del Estado, las Autonomías y la Comunidad Europea de permanente interés y actualidad renovada.»

Madrid, 7 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/003528**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/003528.

AUTOR: Fernández Díaz, Jorge (G. P.)

Asunto: Agilización de los procedimientos referidos a la defensa del consumidor así como desarrollo de la Ley de Arbitraje.

«La puesta en práctica de un sistema extrajudicial para resolver los litigios de índole económica en materia de consumo encuentra su respaldo jurídico en dos normas de rango legal:

— La Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

— La Ley 36/1988, de 5 de diciembre, de Arbitraje.

Sobre estas bases jurídicas, y a fin de obtener la información necesaria para que el sistema arbitral que definitivamente se establezca funcione de forma eficaz, adaptándose a las necesidades reales derivadas de los problemas de consumo, desde 1986 se ha desarrollado un programa experimental de implantación de Juntas Arbitrales de Consumo.

Hasta el momento se han constituido 18 Juntas Arbitrales, de ámbito local y autonómico. En ellas se han recibido aproximadamente 5.000 solicitudes de arbitraje, de las que un 63 por ciento han sido ya resueltas o se encuentran en proceso de tramitación, con un grado de cumplimiento superior al 30 por ciento de los laudos dictados. Se encuentran adheridas al sistema, 201 organizaciones empresariales y 54 Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Actualmente, el Ministerio de Sanidad y Consumo está elaborando un Proyecto de Real Decreto sobre Arbitraje de Consumo que vendrá a incorporar a las características esenciales establecidas por las Leyes citadas, los criterios y mecanismos que se consideran más útiles desde el punto de vista de la eficacia del sistema.

Se espera que este Proyecto sea aprobado en los próximos meses, con lo que completará el soporte normativo necesario para la definitiva puesta en marcha del sistema arbitral de consumo.»

Madrid, 5 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/003552**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/003552.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P.)

Asunto: Formación de pilotos de líneas aéreas.

«1. En la actualidad, los sistemas existentes para obtener diferentes títulos y habilitaciones de piloto civil en España son los que se reseñan a continuación, de acuerdo con los diferentes medios de formación:

a) Ejército del Aire

— Escala de Complemento Academia General de Aire (convalidan el título militar por el civil).

b) Escuelas Privadas

— Cursos reconocidos.  
— Alumnos libres (exámenes teóricos y prácticos realizados por DGAC y ENA).

c) Escuela Oficial ENA

— Estudios organizados en promociones (forma de acceso convocatoria anual. Hasta septiembre del 88).

d) Escuelas extranjeras

— Convalidación teórica y exámenes realizados por DGAC y ENA.

2. Se proyecta la transformación de la ENA, que en la actualidad es un Servicio de la Administración, en una Sociedad Mercantil Estatal la cual impartirá cursos de formación avanzada similares a los que en Europa en estos momentos se están dando.

3. En cuanto a los cursos realizados en la ENA, las promociones existentes han estado formándose para ser Pilotos Comerciales de primera clase (titulación contemplada hasta el R. D. 959/90 de 8 de junio), con una duración de tres años.

4. En cuanto a medios materiales dispone de las siguientes aeronaves:

Número	Tipos
9	B-55
8	C-90
2	A-100
22	F-33A
1	C-212
2	Bell 206
1	Bell 109

Así como un edificio de aulas y oficinas, uno de servicios, 2 hangares de mantenimiento general, uno de electrónica y un almacén.

En cuanto a recursos humanos dispone de 14 instructores de vuelo y 5 profesores de teoría, todo ello en una plantilla global de 150 personas de distintas categorías.

5. La graduación de las promociones XII, XIII y XIV está garantizada, obteniendo al final de sus estudios el Título y Licencia de Piloto Comercial con habilitación para vuelo instrumental, así como el reconocimiento de los conocimientos teóricos requeridos para la obtención del Título de Piloto de Transporte de Línea Aérea/avión, una vez superado el programa complementario fijado por la Autoridad Aeronáutica.

6. No existe ninguna.

7. No, deberán ser revalidadas o reconocidas, lo cual depende de la formación recibida en los países donde han recibido dicha formación.

8. Existen instructores y examinadores disponibles, pero no en número suficiente para atender la demanda actual.

9.

Número	Tipos de aeronaves
9	B-55
8	C-90
2	A-100
1	C-212»

Madrid, 5 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/003609

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/003609.

AUTOR: Trillo-Figueroa Martínez-Conde, Federico (G. P.)

Asunto: Puntos del litoral de tradición turística que durante el verano de 1988 y 1989 sufrieron saturación de sus líneas telefónicas, y medidas tomadas para solventar estas deficiencias.

«1. A lo largo de estos últimos años se viene observando durante la época estival un incremento de tráfico en las provincias costeras, originado por el aumento de población turística.

Telefónica ya en el año 1989, aplicó un Plan Operativo durante la época estival, encaminado a mantener la calidad del servicio telefónico y satisfacer el incremento de demanda.

El Plan Operativo Verano 89, se aplicó a las siguientes provincias: Alicante, Almería, Baleares, Cádiz, Castellón, Gerona, Granada, Huelva, Las Palmas, Murcia, Málaga, Tarragona, Tenerife y Valencia.

2. El Plan Operativo Verano 90, tuvo como objetivo fundamental el evitar que durante el período estival, considerado desde el 15 de junio al 30 de septiembre, se deteriorase el grado de servicio, en las provincias antes mencionadas, y en Cantabria.

Las acciones concretas incluidas en este Plan van encaminadas a disponer de Red para absorber el incremento de tráfico, y poner al alcance de todos los usuarios los suficientes teléfonos de uso público. Estas acciones son las siguientes:

- Prioridad en las instalaciones programadas de Red.
- Mantenimiento especial de la Planta de Conmutación y Transmisión.
- Instalación de cabinas y locutorios.
- Mantenimiento especial de cabinas y locutorios.
- Refuerzo del personal operativo.

3. Las actuaciones concretas realizadas durante el año en curso para atender las comunicaciones telefónicas de esta demanda son las siguientes:

— Incrementar el servicio público telefónico en 987 poblaciones, de las cuales 958 han dispuesto de Cabinas de Vía Pública de uso estacional y 212 de Locutorios de Temporada.

— Se han puesto en servicio, en total, 3.414 Cabinas Temporales en Vía Pública y 371 Locutorios de Temporada, con un total de 2.985 líneas. Todas estas instalaciones vienen a complementar las 40.671 Cabinas en Vía Pública y los 118 Locutorios que con carácter permanente mantiene en servicio esta Compañía.

— La puesta en servicio de las instalaciones temporales ha supuesto realizar una inversión cercana a los 750 millones de pesetas, destinados a la adquisición y montaje de terminales telefónicos y sus soportes, además de

la inversión necesaria para la adecuación de la infraestructura de red y de los elementos de la central.»

Madrid, 5 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/003614**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/003614.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Horas de vuelo realizadas al año por cada uno de los pilotos de la octava y novena Escuadrilla de Harriers.

«El Ministerio de Defensa entiende que la información que solicita el señor Diputado, con el grado de detalle que implica, debe considerarse materia clasificada en virtud del Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de noviembre de 1986.

Puede indicarse, sin embargo, que el valor promedio de horas reales de vuelo de los pilotos de la 8.ª y 9.ª Escuadrillas de Aeronaves de la Armada durante el año 1989 y el primer semestre de 1990, referido a aquellas con permanencia efectiva en la unidad durante todo el período considerado es el siguiente:

	Año 1989	1.º semestre Año 1990
8.ª Escuadrilla .....	145 h.	85 h.
9.ª Escuadrilla .....	150 h.	115 h.

De estos tiempos el 60 por ciento aproximadamente se empleó en misiones diversas de adiestramiento y el 40 por ciento restante en misiones operativas desde portaaviones y bases en tierra.»

Madrid, 6 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/003809**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/003809.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Captación por la Dirección General de Correos y Telégrafos de información básica sobre la competencia privada en el sector.

«1. La expresión “espionaje postal” usada fuera de contexto y sin el sentido figurado que tenía en el texto original parece poco adecuada.

Por otra parte, cualquier manual de marketing señala como una de las variables del Mix a tener en cuenta “el seguimiento de la competencia”. En una economía de mercado, en libre concurrencia, el conocimiento de los precios, modos de tratamiento o cualquier otra circunstancia de los proveedores de similares productos, es una práctica habitual.

2. El grado de ejecución es difícilmente cuantificable en lo que se refiere a los objetivos marcados. Las respuestas de las Empresas, único índice que se podría tener en cuenta, no han sido excesivamente explícitas, puesto que generalmente remiten a una entrevista personal con sus departamentos comerciales, que, obviamente y dada la sistemática utilizada, no han podido realizarse.

3. El seguimiento de la competencia es una tarea permanente, incorporada de manera continua a la actuación diaria del área comercial de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

4. El mailing referido tuvo un costo de alrededor de 6.200 ptas.»

Madrid, 7 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/003815**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/003815.

AUTOR: Aja Mariño, César (G. P).

Asunto: Retraso en el pago de las cantidades adeudadas por la Administración a 35 empresas de la Asociación de Navieros Españoles (ANAVE) en concepto de ayudas al tráfico marítimo.

«Las ayudas al tráfico marítimo a que se refiere la pregunta de S. S., corresponden a las solicitudes presentadas

al amparo de las Ordenes Ministeriales de 11 de marzo de 1988 ("B. O. E." de 24 de marzo), con validez desde el 1 de enero hasta el 30 de junio, y de 7 de octubre de 1988 ("B. O. E." de 17 de octubre), con validez desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre. La presentación de los expedientes en el Registro General de la Dirección General de la Marina Mercante debía tener lugar antes del día 1.º de abril de 1989.

Con cargo a la dotación presupuestaria del ejercicio de 1988, por importe de 4.745.000.000 ptas., se tramitaron 1.707 expedientes por un total de 2.896.859.605 ptas. Quedó un remanente de 1.848.140.935 ptas., que no pudo incorporarse al ejercicio de 1989 por tratarse de crédito no comprometido antes de finalizar el ejercicio económico de 1988.

El artículo 11 de cada una de las Ordenes Ministeriales de 11 de marzo y 7 de octubre de 1988 citadas, establece que el montante global de estas ayudas deberá mantenerse dentro de los límites de los créditos que para ello se consignen en los Presupuestos Generales del Estado.

Durante el ejercicio de 1989 y con cargo a la dotación presupuestaria de 873.000.000 ptas., se tramitaron 506 expedientes por un importe de 872.508.631 ptas.

Durante el ejercicio de 1990, con cargo a la dotación presupuestaria de 917.000.000 ptas., se han concedido, hasta el momento, ayudas a 219 expedientes por importe de 894.239.187 ptas.

Según los datos que resultan de las solicitudes de ayuda remitidos por la Dirección General de la Marina Mercante, los expedientes sin atender hasta el momento, presentados hasta el día 1 de abril de 1989, alcanzan un importe global de 2.437.839.605 ptas.

De acuerdo con los datos que se han indicado, la dotación presupuestaria disponible en el ejercicio de 1990 queda prácticamente agotada y no permite atender las solicitudes pendientes, por un importe superior a 2.400.000.000 ptas.»

Madrid, 5 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/003828**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/003828.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Ejecución de gastos sin la adecuada imputación al presupuesto de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

«1. No se estima que se haya contravenido ninguna norma legal.

2. No existe interrelación técnica entre ambos conceptos.

3. Los plazos por conceptos con los siguientes:

Concepto	Importe (en millones)
Trabajos mantenimiento-limpieza Barcelona	35,0
Anticipo Libramiento Haberes Personal Laboral Orense .....	03,0
Transporte Personal Reparto .....	137,3
Transporte Extraordinario Correspondencia .	203,7
<b>TOTAL .....</b>	<b>439,5»</b>

Madrid, 7 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/003909**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/003909.

AUTOR: Núñez Casal, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Motivos que han obligado a realizar obras, con el consiguiente cierre de las instalaciones, en el Museo Nacional de Ciencias Naturales a los pocos meses de su remodelación.

«La remodelación actual no ha producido ningún cierre del Museo. La sección de geología y paleontología se encuentra abierta al público conteniendo una exposición monográfica, recientemente inaugurada, sobre los volcanes y el origen de la tierra. En cuanto a la sección de zoología, la exposición temporal sobre dinosaurios constituye un éxito casi sin precedentes en la historia del Museo.

Los fondos zoológicos del museo han sido desplazados para preparar con esos materiales dos exposiciones permanentes, que van a tener un tratamiento distinto de carácter conceptual incorporando tecnología adecuada para la utilización de elementos interactivos y uso de multimedia. Con ello se van a revalorizar grandemente los fondos del museo, ya conocidos por el público, e incluso aquellos que por diversas razones nunca han sido expuestos y lo van a ser ahora.»

Madrid, 8 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/003927

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/003927.

AUTOR: Vilafranca Bosch, Adolfo (G. P).

Asunto: Falta de camas públicas sanitarias en la Isla de Menorca y utilización por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo de las instalaciones del Hospital Militar de Mahón.

«El INSALUD cuenta en la Isla de Menorca con el Hospital Virgen de Montetoro, situado en Mahón, con una capacidad de 134 camas (120 camas en funcionamiento), 3 Quirófanos, 2 Partitorios y 20 locales de Consultas Externas.

Este Centro tiene las especialidades básicas de un Hospital de estas características y nivel asistencial, habiéndose tenido en cuenta el hecho de la insularidad para la dotación de algunos Servicios.

El hospital Virgen de Montetoro, tuvo durante 1989 un índice de ocupación medio del 66,41 por ciento, que no superó en los meses de verano el 69 por ciento. Sólo en días muy especiales experimentó una ocupación elevada, con las consiguientes molestias para los pacientes.

Teniendo en cuenta que el índice de frecuentación hospitalaria es menos que la media habitual en la red del INSALUD, el Ministerio de Sanidad y Consumo entiende que las camas con que actualmente cuenta Menorca son suficientes para dar la debida cobertura asistencial, al margen de algunas deficiencias concretas en algunos servicios de especialidades que hay que subsanar.

Está proyectada la instalación en el Hospital Virgen de Montetoro, de una Unidad de agudos psiquiátricos, que aumentará en 8 el número de camas existentes.

Asimismo en la ciudad de Mahón existe un Consultorio de Medicina General y Pediatría. En la actualidad, se está construyendo un Centro de Salud, cuya apertura se prevé para el primer trimestre de 1991.

En la ciudad de Ciudadela, hay un Ambulatorio de Especialidades y está en construcción un Centro de Salud, cuya apertura está prevista para 1992.

En la zona centro de Menorca, hay unas Unidades Sanitarias concertadas con los Ayuntamientos de Mercadell, Alayón y Mitjoín.

En consecuencia, en la actualidad no se considera necesaria, por parte del INSALUD, la utilización del Hospi-

tal Militar a que hace referencia el Sr. Diputado en su pregunta.»

Madrid, 5 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/003938

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/003938.

AUTOR: Rodríguez Espinosa, Eduardo (G. P).

Asunto: Cumplimiento por parte de la Empresa MAYASA de la normativa vigente referente a residuos tóxicos y, en especial en la fábrica de sales de mercurio instalada en Almadenejos (Ciudad Real).

«Suponiendo que el producto por el que se interesa Su Señoría denominado "fábrica de sales de mercurio", se refiere a la instalación de Oxido Rojo, en estas plantas no se producen residuos tóxicos finales expulsados por el proceso técnico, sino que los output de la fábrica son, o bien productos terminados para la venta, o bien rechazados que vuelven íntegramente a reciclarse en el proceso.

Por otra parte, en este momento la planta está siendo reformada y se está instalando un nuevo y más poderoso sistema del lavado de gases que mejora todavía más los dispositivos existentes.

Como se desprende de lo expuesto anteriormente, no es preciso llevar a cabo ninguna medida específica y tan sólo seguir con las inspecciones y controles habituales previstos por la Ley.»

Madrid, 7 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/003939

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/003939.

AUTOR: Rodríguez Espinosa, Eduardo (G. P).

Asunto: Funcionamiento sin licencia municipal de la fá-

brica de derivados del mercurio de la empresa pública MAYASA en el término municipal de Almadenejos (Ciudad Real).

«La fábrica de derivados del mercurio funciona con licencia municipal otorgada por el Ayuntamiento de Almadenejos, de fecha 21 de julio de 1989.»

Madrid, 7 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/003940

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/003940.

AUTOR: Rodríguez Espinosa, Eduardo (G. P).

Asunto: Construcción de una planta piloto para tratamiento de residuos de mercurio procedentes de industrias americanas y europeas, en la factoría de Almadén (Ciudad Real) de la empresa MAYASA.

«1. No. La actual planta semiindustrial de demostración se empezó a diseñar y construir en 1988.

2. El proceso sobre el que se basa el diseño de la planta es diferente del que se utilizó para diseñar las 2 líneas construidas a partir de 1983.

3. Básicamente el proceso es el siguiente:

a) Pirolisis en un horno rotativo de calefacción directa (recubierto interiormente de refractario para prevenir la corrosión de su coraza metálica) a una temperatura de 1.200-1.300° C en el paso del producto por la zona de llama a una temperatura media de gases de salida del horno de 600°.

b) Ciclónaje del polvo presente en los gases a esta temperatura.

c) Introducción de una cámara de postcombustión, diseñada y construida por MAYASA, para elevar las temperaturas de los gases de 1.200-1.300° C durante más de 6 segundos (las normas internacionales más estrictas en vigor lo recomiendan) y conseguir la combustión completa de todos los productos orgánicos que se introduzcan en el horno.

d) Enfriamiento bruto de los gases para provocar la condensación del mercurio en un sistema original diseñado por los técnicos de MAYASA en el que se recoge el metal que es reutilizado una vez purificado.

e) Sistema de lavado de gases para cumplir la normativa vigente en esta materia sobre efluentes gaseosos.

f) Sistema de depuración de aguas para la eliminación

de cationes y aniones hasta cumplir la tabla 3 del Anexo IV de la vigente Ley de vertidos de efluentes líquidos.

g) Parque de escorias para el control de las generadas en la planta hasta su posible desclasificación, reintroducción en el circuito o en su caso traslado a depósito de seguridad.

h) Parque inicial de recepción de residuos para su inmediato tratamiento (parque intermedio o de transferencia) que incluye dos zonas auxiliares, una de ellas para contenedores usados pero susceptibles de reutilización y otra para contenedores usados deteriorados que serán definitivamente trasladados al depósito de seguridad.

Se señala finalmente que uno de los primeros residuos que se desea tratar a partir de su autorización, se refiere a las pilas de botón, tema de indudable sensibilidad en la opinión pública, lo que permitirá aportar una solución a dicha problemática.»

Madrid, 7 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/003943

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/003943.

AUTOR: Jordano Salinas, Diego (G. P).

Asunto: Control de las importaciones de aceite de girasol en régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo (TPA).

«Por lo que se refiere al Ministerio de Economía y Hacienda y, en concreto, a la Dirección General de Aduanas y con independencia del control que, con carácter general, se mantiene sobre todas las importaciones en régimen de perfeccionamiento activo, se han realizado las siguientes actuaciones en relación con el asunto de la referencia:

En el mes de junio último se tuvieron noticias de que pudieran estar cometiéndose determinadas irregularidades en la utilización del régimen de perfeccionamiento activo para la importación de aceite de girasol, comprobándose la existencia de una autorización de la Dirección General de Comercio Exterior, expedida el 17 de mayo, para la importación en el citado régimen de 5.000 Tm. de aceite de girasol en bruto con destino a su refinado y posterior reexportación, siendo el plazo concedido para ello de seis meses.

Iniciadas las correspondientes actuaciones por los Servicios de Inspección, se confirmó la importación por la

Aduana de Cádiz, durante el mismo mes de mayo, de 2.355 Tm. de aceite bruto, de las que 1658 Tm. habían sido vendidas por la firma importadora en el mercado interior, permaneciendo almacenado el resto del aceite, ya refinado, para su ulterior exportación. Los tanques conteniendo el aceite almacenado fueron precintados hasta el momento de la exportación del mismo.

Consecuentemente, la Inspección procedió a levantar las oportunas actas para la liquidación de los derechos de importación y del impuesto sobre el valor añadido correspondientes al aceite vendido, con aplicación del cien por cien de los mismos en concepto de sanción.

El importe total de las liquidaciones, a cuya propuesta prestó su conformidad el importador, ascendió a 46.498.097 ptas.»

Madrid, 7 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/003946

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/003946.

AUTOR: Montesinos García, Juan Antonio (G. P).

Asunto: Personas fallecidas en España por causa de la heroína entre el 15-6-90 y 20-8-90.

«El aumento de fallecimientos experimentado en los últimos años, no sólo en nuestro país sino en países de nuestro entorno social y cultural, no tiene una relación directa con el aumento del consumo de drogas.

La Tasa por millón de habitantes de muertes por reacción aguda tras el consumo de drogas en el año 1988 en diversos países europeos, es la siguiente:

Austria .....	14,3	(6)
Bélgica .....	3,1	(9)
Francia .....	6,4	(8)
Alemania .....	15,8	(5)
Italia .....	20,3	(4)
Luxemburgo .....	31,4	(2)
Noruega .....	23,5	(3)
España .....	12,3	(7)
Suiza .....	45,8	(1)

Los resultados de los más recientes estudios epidemiológicos indican que tales muertes se producen sobre todo como consecuencia de haber consumido droga durante prolongado período de tiempo y tienen que ver con el deterioro físico, y probablemente también con el psicológi-

co, que acompaña a dicho consumo prolongado. El hecho de que en Europa exista una historia de consumo prolongado y de que los consumidores tradicionales alcancen ya una cierta edad, es un factor determinante en el incremento de las muertes.

En relación con la segunda cuestión formulada por su señoría se manifiesta la práctica imposibilidad de facilitar los datos solicitados, dada la dificultad de relacionar ciertos fallecimientos con una sola causa, e incluso, determinar la causa principal de los mismos.»

Madrid, 5 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/003956

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

181/003956.

AUTOR: Fernández Díaz, Jorge (G. P).

Asunto: Futuro del Buque Galatea.

«El ex-buque de la Armada "Galatea" causó baja en la Armada en el año 1982 y fue cedido al Patronato "San Telmo" de la Universidad de Sevilla en el año 1985 por un período de 99 años con el fin de convertirlo en un museo marítimo. Ante la inviabilidad de acometer dicho proyecto, el mencionado Patronato consideró procedente dar por finalizada la cesión de uso y hacer entrega del casco a la Armada el día 16 de enero del presente año.

De no modificarse las actuales circunstancias, en atención a posibles ofertas de naturaleza cultural, el Ministerio de Defensa se propone aplicar la ordenación legal vigente en materia de bajas de buques de la Armada.»

Madrid, 7 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/003966

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/003966.

AUTOR: Martínez Izquierdo, Efrén Luciano (G. P).

Asunto: Motivos por los que al atleta de Soria don Fermín Cacho, que cumple servicio militar en Soria, no se le ha concedido permiso para participar en los próximos Juegos Iberoamericanos.

«Las autorizaciones extraordinarias concedidas por la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa al soldado don Fermín Cacho Ruiz durante el tiempo de prestación del servicio militar obligatorio, a solicitud de las autoridades deportivas españolas, que fueron las siguientes: 26 diciembre 1989-7 enero 90 (Concentración del Equipo Nacional en Pontevedra), 2 febrero 90-4 febrero 90 (Reunión de atletismo en Oviedo), 9 febrero 90-10 febrero 90 (Reunión de atletismo en París), 28 febrero 90-6 marzo 90 (Campeonatos de España en Jerez), 15 agosto 90 (Reunión de atletismo en Zurich), 16 agosto 90-24 agosto 90 (Concentración Campeonato de Europa), 25 agosto 90-3 septiembre 90 (Campeonato Europeo en Split-Yugoslavia).

Además de las anteriores se concedieron otras autorizaciones extraordinarias, por parte de los mandos de su unidad, para participar en competiciones atléticas de carácter provincial. Unido todo ello a los períodos vacacionales reglamentarios se supera la cifra de cien días de permiso.

Las tramitaciones de las solicitudes de permiso de estos deportistas las realiza el Consejo Superior de Deportes ante el Ministerio de Defensa, siendo necesario un mínimo de una semana para que éstas sean operativas.

El Consejo Superior de Deportes recibió la solicitud de tramitación ante el Ministerio de Defensa del permiso para asistir a los Juegos Iberoamericanos del deportista Fermín Cacho, el día 6 de septiembre, a las 13:47 h., teniendo la expedición prevista la salida el día 9 de madrugada.»

Madrid, 7 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**184/003968**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/003968.

AUTOR: Montesinos García, Juan Antonio (G. P).

Asunto:

Tráfico de los trenes de alta velocidad con ancho internacional, de la estación de Atocha de Madrid.

«La nueva estación de Atocha, que se encuentra en fase

de ejecución de obras, esta prevista para un total de 15 vías y 8 andenes. Las vías que se instalarán lo serán de ancho internacional y para los servicios de Alta Velocidad, de acuerdo con la decisión adoptada por Renfe, si bien el número de vías está diseñado con capacidad suficiente para que desde ellas puedan salir o entrar los trenes que circulen entre Madrid y todo el Sur de España desde Valencia hasta Extremadura.

Por tanto los trenes procedentes de la línea La Encinajativa tendrán cabida en la nueva estación de Atocha, si bien la fecha de establecimiento de estos servicios está condicionada a la fecha de conversión de ancho de las líneas férreas.

La finalización de las obras correspondientes a la Estación de Atocha-Largo Recorrido está prevista en el primer trimestre de 1992.»

Madrid, 5 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**184/003977**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/003977.

AUTOR: Rodríguez Espinosa, Eduardo (G. P).

Asunto: Residuos tóxicos en la comarca de Almadén (Ciudad Real), depositados en bidones procedentes de importaciones hechas por la Empresa Pública MAYASA, entre 1981-1987.

«1. La cantidad de residuos procedentes de importación, que permanecen aún en los parques de almacenamiento, es de 8.700 Tm. recogidas en los envases siguientes:

- 41.158 bidones.
- 1.957 sacos.
- 95 cajas de madera.

2. Se remite como anexo cronología de adquisición por países y en Kilogramos.

3. Residuos de HG clasificados según composición.

	Kgrs.
Carbón activo .....	4.774,455
HG metálico .....	393,136
Oxido de HG .....	37,953
Sulfuro de HG y selenio .....	946,089
Sulfuro de HG .....	4.252,901

	Kgrs.
Calomelanos .....	22,562
Amalgamas .....	66,987
Lodos de catalizadores .....	710,750
Pilas y baterías .....	682,334

4. Las adquisiciones e importaciones realizadas, objeto de contratos comerciales cerrados en su momento se han efectuado conforme a la legislación vigente establecida al respecto.»

Madrid, 7 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

**184/003999**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/003999.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Inversión de empresas ecuatorianas en Extremadura.

«En el Ministerio de Economía y Hacienda, concretamente en la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, hay dos expedientes aprobados y publicados en el «B. O. E.» que pueden relacionarse con inversiones ecuatorianas en España.

1. El Expediente CC/0092/p11, «SUPERPLASTICOS DE LA VERA, S. A.» en el municipio de Jaraiz de la Vera (Cáceres), fue aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 1-6-90 y publicado en el «B. O. E.» con fecha 25-6-90.

La inversión subvencionable es de 204,9 millones de ptas., con una subvención del 26 por ciento y una creación de 51 puestos de trabajo.

La actividad es la fabricación de artículos acabados de materiales plásticos.

2. El expediente CC/0106/P11. «HILADOS DE LA VERA, S. A.», en el municipio de Jaraiz de la Vera (Cáceres), fue aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda con fecha 1-6-90 y publicado en «B. O. E.» de 25-6-90.

La inversión subvencionable es de 120,8 millones de ptas., con una subvención del 25 por ciento y una creación de 21 puestos de trabajo.

La actividad es la de fabricación de hilados de algodón.»

Madrid, 6 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/004024**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004024.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Medidas económicas, sociales y policiales que tiene previstas el Gobierno para abordar el problema de la droga en el Campo de Gibraltar.

«La situación geográfica de Gibraltar favorece la actuación de las bandas organizadas de narcotraficantes en un doble aspecto, por un lado en lo relativo a la preparación de las operaciones de tráfico ilícito, principalmente de hachich, desde las costas del norte de Marruecos hasta las playas del Campo de Gibraltar y, por otro lado, como paraíso fiscal en el que blanquear los fondos obtenidos.

El primero de estos puntos se ha visto favorecido por una reconversión de antiguos grupos de contrabandistas hacia el más lucrativo negocio del tráfico ilícito de drogas, contando, por tanto, con una amplia experiencia, modernos medios de transporte y redes de distribución muy organizadas. Otro factor que influye en este punto es la estructura socioeconómica dominante en la zona del Campo de Gibraltar.

Respecto a las medidas adoptadas y en el marco del Plan Nacional sobre Drogas se elaboró el Plan sur de la Droga que adaptado a las circunstancias de todo tipo que concurren en cada provincia costera contempla medidas de prevención, tratamiento, información a colectivos y coordinación de la actuación represiva entre la Policía y la Guardia Civil, resultando importante, la creación de dos centros de día para la atención de personas drogodependientes en régimen externo, uno de los cuales será financiado por el Fondo Social Europeo.

Asimismo, se prevé, la creación, en colaboración con el Instituto Nacional de Empleo, de una escuela-taller y de una casa de oficios, dedicada especialmente al desarrollo y la promoción de artes marineras, en las barriadas de Junquillo y La Atunara, respectivamente.

La cuestión concreta sobre el transporte de la droga hasta las playas ha sido objeto de especial atención ante la gravedad del problema. En el plano operativo, el Servicio de Vigilancia Aduanera ha destacado en la zona diferentes tipos de lanchas patrulleras y de alta velocidad

y las Fuerzas de la Guardia Civil vigilan constantemente las playas y resto de la costa.

El Real Decreto 1119/1989, de 15 de septiembre, que regula el tráfico de embarcaciones especiales de alta velocidad en las aguas marítimas españolas ha tenido menos eficacia en aquella zona por el hecho de que las lanchas tienen su base en Gibraltar.

La política de lucha contra la droga en el Campo de Gibraltar pasa necesariamente por la cooperación con las autoridades británicas, con las que se mantienen conversaciones para tratar de mejorar esta colaboración.

Se informa, por otro lado, que se reforzarán los medios humanos de lucha contra la droga en esa zona y que se ha solicitado al Ministerio de Justicia y al Fiscal General del Estado, el nombramiento de un Fiscal especial para la droga en esa comarca.»

Madrid, 5 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004038

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004038.

AUTOR: Rodríguez Espinosa, Eduardo (G. P).

Asunto: Integración del Colegio Universitario de Toledo, dependiente de la Universidad Complutense, en la Universidad de Castilla-La Mancha.

«El Real Decreto 1049/1990, de 27 de julio, al integrar el Colegio Universitario de Toledo en la Universidad de Castilla-La Mancha garantiza, como la creación o integración de cualquier otro Centro, la igualdad de derechos y obligaciones de sus alumnos con el resto de los que están matriculados en la Universidad de Castilla-La Mancha.

La situación de los profesores del Colegio Universitario, tanto jurídica como administrativa, viene contemplada en el Convenio suscrito entre la Entidad titular de dicho Colegio y la propia Universidad de Castilla-La Mancha y ambas partes, obviamente serán garantes de las cláusulas pactadas.»

Madrid, 8 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004039

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004039.

AUTOR: Gómez Darmendrail, Javier (G. P) y Palacio del Valle Lersundi, Loyola de (G. P).

Asunto: Trazado del Tren de Alta Velocidad (TAV) en la provincia de Segovia.

«El Plan de Transporte Ferroviario (PTF) prevé en sus actuaciones, la construcción de un nuevo acceso al nortenoeste de España (Variante de Guadarrama). En dicho contexto, el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones ha iniciado los estudios previos para la definición de dicha variante, entre los que se encuentra la evaluación de impacto ambiental que permita determinar los efectos que la ejecución del proyecto causaría sobre el medio ambiente.

En cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 1302/86 de 28 de junio, se remitió a la Dirección General de Medio Ambiente (MOPU) para información previa, la Memoria-resumen que recogía las características más significativas de la nueva línea, y un trazado tentativo a gran escala. Recibidas las alegaciones oportunas tras la información pública promovida por el órgano administrativo de medio ambiente, la Dirección General de Infraestructura y Planificación del Transporte, está procediendo a un profundo análisis de las mismas, sin que hasta la fecha se haya decidido un trazado definitivo.

En cuanto a la afirmación de los Sres. Diputados, de que parte del trazado de la línea Madrid-Valladolid sea utilizado para la nueva línea Madrid-Barcelona, se señala que el trazado de esta última línea se encuentra en estudio y que el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones no ha adoptado ninguna decisión final al respecto.»

Madrid, 5 de octubre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004062

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004062.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Asunto: Distinción de los Miembros del Servicio de Asistencia Religiosa a las Fuerzas Armadas para que tengan un régimen disciplinario y unas situaciones similares a los funcionarios de la Administración Civil y, retribuciones semejantes al personal militar donde se integraron.

«La distinción a que se alude en la pregunta de S. S. está expresamente reflejada en la Disposición Final Séptima de la Ley 17/1989, de 19 de julio, Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, de la que es desarrollo reglamentario el Real Decreto 1.145/1990, de 7 de septiembre, por el que se crea el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

De esta forma los artículos 11 y 14 del R.D. 1.145/90 responden a lo previsto en los apartados 2 d) y 2 f) de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 17/89 y el artículo 12 tiene su correspondencia con el apartado 2 e).»

Madrid, 5 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

184/004066

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004066.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Criterio en relación con el contenido del estudio del Instituto de Estudios Estratégicos del Centro Superior de Estudios de la Defensa nacional (CESEDEN) en relación con el incremento del 10 por 100, si se crean en España unas Fuerzas Armadas profesionales.

«Las ideas contenidas en los trabajos publicados por el Instituto Español de Estudios Estratégicos son de la responsabilidad de sus autores y no reflejan necesariamente el pensamiento de dicho Instituto ni el del CESEDEN ni el de ningún otro organismo oficial. Esta advertencia se hace constar en las publicaciones patrocinadas por el CESEDEN o por el IIEE.»

Madrid, 5 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

184/004068

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004068.

AUTOR: Fernández de Mesa Díez del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Posible movilización a la zona del Golfo Pérsico de la Legión y la Brigada Paracaidista, papel de la Infantería de Marina, así como creación de las Fuerzas de Intervención Rápida.

«1. y 2. Entre las previsiones del Gobierno español para contribuir al cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas dictadas a consecuencia de la invasión y posterior anexión de Kuwait por Irak no figura, como se ha afirmado reiteradamente, el envío a la zona del Golfo Pérsico de unidades de la Legión ni de la Brigada Paracaidista ni de Infantería de Marina.

3. La fuerza de intervención rápida, como tal unidad orgánica —que parece ser el sentido que indica el Sr. Diputado—, no está constituida. Ello no se opone a que en las Fuerzas Armadas existan unidades disponibles y alistadas, a partir de las cuales se puedan configurar organizaciones operativas para llevar a cabo cometidos en los que la agilidad en el despliegue sea un factor de especial consideración.

4. Las decisiones relativas a la Infantería de Marina, al igual que las relativas a las restantes unidades de las Fuerzas Armadas, se estudian durante el desarrollo de los ciclos bienales de planeamiento de la defensa militar y se definen en el PEC, en el que se prevé la actualización a medio y largo plazo de medios y procedimientos. En esta línea de modernización en las áreas operativas y de apoyo se inscribe por tanto el futuro diseño de las unidades de Infantería de Marina.»

Madrid, 5 de octubre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

184/004079

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004079.

AUTOR: Lacalle Coll, Enrique (G. P).

Asunto: Restricciones en los Presupuestos Generales del Estado de las partidas presupuestarias destinadas a Ayuntamientos, y en especial al Ayuntamiento de Barcelona, y a las obras de la Olimpiada.

«En relación a los gastos de la Olimpiada, es preciso distinguir dos aspectos:

— El Estadio Olímpico de Montjuich, cuya financiación asumió el Estado. En este caso, no figura cantidad alguna en el Presupuesto del año 1991, ya que con la partida de 731 millones de pesetas consignada en la aplicación 18.101.457 B.760 de los Presupuestos del año 1990 y con un suplemento de crédito de 399.564.574 pesetas, en fase de tramitación, con cargo al año 1990, se finalizarán los compromisos del Estado.

— En cuanto a la transferencia al COOB para la financiación de sus gastos, en el Presupuesto del año 1991 se ha consignado una dotación de 1.504 millones de pesetas que, además, tiene el carácter de ampliable, según el Proyecto de Ley en fase de discusión.

Por todo ello, las restricciones del Presupuesto del año 1991 no perjudican especialmente la marcha de los compromisos asumidos directamente por el Estado, ya que en el único caso en que existen dotaciones en el Presupuesto del año 1991, Transferencias al COOB, el crédito consignado tiene el carácter de ampliable.

Se señala, asimismo, que en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se incluye una dotación de 5.209 millones de pesetas destinada a la financiación de la Sociedad Estatal Barcelona Holding Olímpico, S. A., partida que asimismo se encuentra dotada en los Presupuestos Generales del Estado del presente ejercicio, si bien, por importe de 4.900 millones de pesetas. Dichas partidas tienen por objeto el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado en los Convenios firmados con el Ayuntamiento de Barcelona relativos a la constitución y financiación de la citada Sociedad Estatal.

Por último se señala que en el Proyecto de Presupuesto para 1991, del Consejo Superior de Deportes, la partida presupuestaria para subvencionar la construcción de instalaciones deportivas en las entidades locales experimenta un incremento.

Como ya se ha destacado respecto de la cantidad destinada a subvencionar al Ayuntamiento de Barcelona, su no inclusión en el Proyecto de Presupuestos para 1991, no es consecuencia de una restricción del gasto para las obras olímpicas, sino expresión de la finalización de las obras de la construcción del Estadio Olímpico de Montjuich.»

Madrid, 7 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004081

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004081.

AUTOR: Ortiz de la Torre, Francisco Manuel (G. P).

Asunto: Retrasos en la entrega del Número de Identificación Fiscal (NIF) en la provincia de Málaga.

«1. El Real Decreto 338/1990 por el que se regula la composición y forma de utilización del Número de Identificación Fiscal fue publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 14 de marzo del presente año y entró en vigor el pasado 1 de septiembre.

La Orden Ministerial de 14 de marzo de 1990 que aprueba la tarjeta acreditativa del NIF se publicó en el "B. O. E." del 15 de marzo siguiente y entró en vigor el 16 del mismo mes.

Con este marco normativo se diseñó un plan estratégico para la implantación del NIF dividido en tres fases:

1.ª Del 16 de marzo al 15 de abril. Envío masivo por correo de tarjetas acreditativas. Conjuntamente con las tarjetas se remitió un folleto informativo en el que se explicaba brevemente la forma de utilizar el NIF y el sistema de rectificación de posibles errores y solicitud de tarjeta para quienes no la hubieran recibido.

Concretamente, en la provincia de Málaga, se enviaron 360.711 tarjetas durante este período.

2.ª Del 9 de marzo al 19 de abril. Campaña de difusión. El día 9 de marzo la Secretaría de Estado de Hacienda organizó una rueda de prensa de presentación del NIF. En ella se entregó la documentación necesaria para facilitar a los medios de comunicación su tarea de información a los ciudadanos.

Asimismo, se desarrolló una campaña de publicidad en televisión, radio y prensa, según el siguiente detalle:

— TV, 15 de marzo a 19 de abril, con 62 pases de 30 segundos cada uno.

— Radio, 19 a 23 de marzo, con 30 cuñas de 30 segundos cada una.

— Prensa, 19 a 31 de marzo, con 72 inserciones.

3.ª A partir del 15 de abril. Entrega de la tarjeta acreditativa a aquellas personas que, no habiéndola recibido, la solicitasen.

Durante esta última fase, en Málaga, se enviaron 32.723 tarjetas hasta el 1 de septiembre (fecha de entrada en vigor del RD 338/90) y 217.299 más entre dicha fecha y el 5 de octubre pasado.

Ello demuestra, sin lugar a dudas, tanto la receptividad que ha tenido la campaña institucional de implantación del NIF como el amplio eco que, del nacimiento del mismo, se ha hecho en los diversos medios de comunicación.

2. El problema que se ha podido plantear, inicialmente, al no haber llegado la tarjeta acreditativa a todos los que pudieran necesitarla (contribuyentes o no), aunque sí

a una gran mayoría (610.733 personas en la provincia de Málaga, lo que supone un 53 por 100 de su población de derecho, según el último padrón publicado, con referencia a 1 de abril de 1986, por el Instituto Nacional de Estadística), pudo venir motivado por el criterio para la selección de personas a las que se incluyó en el envío masivo de tarjetas, realizado, como más arriba se ha expuesto, en la primera fase de la implantación del NIF.

Dicho criterio se basaba en la premisa de la adecuada acreditación en la Base de Datos del Ministerio de Economía y Hacienda del Documento Nacional de Identidad, al objeto de no perpetuar posibles errores de identificación. Esta condición se da en dos colectivos:

— Empresarios, profesionales, artistas y retenedores incluidos en dicha Base de Datos.

— Declarantes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Estos contribuyentes tienen fehacientemente acreditado el DNI, ya que en algún momento han presentado fotocopia del mismo.

Ello suponía la exclusión de un número significativo de personas que, necesitando el NIF, no estaban incluidas en ninguno de los colectivos antes señalados. A título orientativo, en este caso se encuentran las personas que son perceptores de rendimientos que no integran la Base Imponible del IRPF o cuya cuantía no alcanza el mínimo exento y, consecuentemente, no son declarantes por este Impuesto. Un número importante de este grupo está compuesto por pensionistas, jubilados, perceptores de rendimientos del capital mobiliario (caso de pequeños intereses de cuentas corrientes) y desempleados.

3. Para las personas mencionadas en el apartado anterior y para quienes, habiendo recibido la tarjeta en su domicilio, detectaron errores en la misma se ha establecido un procedimiento de solicitud o rectificación, personalmente o por correo, ante las Delegaciones y Administraciones de Hacienda de su domicilio fiscal.

Este procedimiento es, pues, operativo desde el día 15 de abril, es decir, cuatro meses y medio antes de la entrada en vigor del NIF.

Además, los titulares de cuentas bancarias o depósitos de valores de Entidades de crédito cuya apertura o constitución se hubiera efectuado con anterioridad a la entrada en vigor del RD 338/90, de 1 de septiembre, disponen de un plazo de 3 meses (hasta el 1 de diciembre) para facilitar el NIF a cada Entidad de crédito con quien operen (Disposición Transitoria Segunda de dicho RD).

Asimismo, el NIF puede ser comunicado y acreditado ante las Entidades de crédito en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la apertura de la cuenta o la realización de la operación correspondiente.

En conclusión, los plazos arriba indicados junto con la posibilidad, también reseñada, de solicitar o rectificar la tarjeta acreditativa por correo se estiman suficientes para evitar las aglomeraciones y protestas mencionadas en la pregunta de Su Señoría, sin necesidad, por tanto, de prórroga alguna en la entrada en vigor del Real Decreto antes mencionado.»

Madrid, 7 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/004083**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004083.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Criterio del Gobierno en relación con las manifestaciones realizadas por un General en activo sobre la preparación militar de los jóvenes que realizan el servicio militar.

«El Departamento de Defensa entiende que una opinión personal sólo refleja los criterios de quien la expresa.»

Madrid, 5 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/004085**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004085.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Ordenes de la flotilla española destacada en el Golfo Pérsico relativas a la exigencia de la documentación y revisión de las bodegas de cualquier barco sospechoso de transportar productos procedentes de Irak.

«Las unidades de la Armada destacadas en la zona del Golfo Pérsico contribuyen a garantizar el cumplimiento de la Resolución 661 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en lo que se refiere a la ejecución del embargo marítimo contra Irak y el territorio anexionado de Kuwait. Para ello realizan funciones de vigilancia y control del tráfico marítimo, poniendo en práctica las medidas que en cada caso resulten suficientes, con sujeción a las normas internacionales, para asegurar el cumplimiento del embargo. Entre estas medidas se encuentra la comprobación de las mercancías transportadas por buques mercantes.»

Madrid, 6 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004087

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004087.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio.

Asunto: Medios de que dispone la flotilla española para la revisión de las bodegas de buques sospechosos de transportar productos a Irak.

«En la organización interior de los buques de la Armada se dispone la existencia de un equipo que se denomina "Trozo de Visita" a cuyo frente está un oficial. El personal que compone este equipo desarrolla su actividad con el armamento y medios de comunicaciones y seguridad adecuados a cada situación.»

Madrid, 6 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004096

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004096.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Empastes y reconstrucciones de las piezas dentales a cargo de la Seguridad Social.

«El asunto por el que se interesa S. S. fue objeto de contestación en la comparecencia del Ministro de Sanidad y Consumo del día 31 de enero de 1990, ante la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso de los Diputados ("B. O. C." núm. 26, pág. 446).

Se señala, asimismo, que el Insalud viene ya realizando sellados y empastes en ciertos Centros de Salud a menores de 16 años y tiene intención de extenderlo gradualmente a todo su territorio, siempre limitado a esa franja de población.

En cuanto al estudio de la posible extensión en el futuro, de dicha prestación u otras prestaciones sanitarias públicas, al resto de la población, su puesta en marcha requeriría la adopción de fórmulas de financiación compartida similares a las adoptadas en los países occidentales más avanzados en materia de Seguridad Social.»

Madrid, 6 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004106

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004106.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Proyectos concretos de construcción de instalaciones deportivas en Andalucía en los que participa la Administración Central en este año 1990.

«Las instalaciones deportivas en construcción en 1990, con cargo a subvenciones correspondientes al ejercicio anterior, son un campo de hockey hierba en Sevilla y un campo de tiro con arco en Málaga.

Con cargo a subvenciones correspondientes al ejercicio económico 1990, se están realizando las incluidas en la primera fase del convenio con la Universidad de Málaga; obras en el Centro de Alto Rendimiento de Sierra Nevada y en el Pabellón polideportivo de Granada.

En estos momentos se está estudiando un convenio con la Universidad de Córdoba, para la implantación de los módulos mínimos aprobados por el Consejo Superior de Deportes en las Universidades Públicas. En dicha población también se invierte en el campo de fútbol "Enrique Puga".»

Madrid, 8 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004111

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004111.

AUTOR: Recoder y Miralles, Lluís Miquel (G. C-CiU).

Asunto: Circunstancias de la muerte de don Josep M. Estruch Esusa, que realizaba su Servicio Militar en Cartagena el pasado 5 de septiembre, y medidas que ha adoptado el Ministerio de Defensa para esclarecer su muerte.

«El esclarecimiento de las circunstancias en que se produjo el fallecimiento del soldado de Infantería de Marina don Josep Miquel Estruch Esusa se lleva a cabo por el Juzgado Militar Territorial número 18, con sede en Cartagena, que ha procedido a la incoación de sumario.»

Madrid, 7 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**184/004125**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004125.

AUTOR: Perinat y Elio, Luis Guillermo (G. P).

Asunto: Coordinación de los buques de guerra españoles con los de las demás Fuerzas Armadas Occidentales en caso de conflicto armado en el Golfo Pérsico, así como posible Mando Unico sobre todos ellos.

«Los buques de la Armada destacados en la Zona del Golfo Pérsico contribuyen al cumplimiento de las resoluciones dictadas por las Naciones Unidas a raíz de la invasión y posterior anexión de Kuwait por Irak. En este cometido coordinan sus actuaciones con las restantes fuerzas navales presentes en la zona, dentro del marco de disposiciones acordado en común por la Unión Europea Occidental.

Cualquier otra nueva situación que pudiera producirse en la evolución de la crisis del Golfo Pérsico, incluida la de un supuesto escenario de conflicto armado que se plantea en la pregunta de su señoría, llevaría al Gobierno a adoptar decisiones coherentes con las repercusiones y consecuencias que en este caso se derivaran para España, en línea con lo acordado por el Pleno del Congreso de los Diputados el día 21 de septiembre de 1990.»

Madrid, 7 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**184/004127**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004127.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Fecha prevista por el Ministerio de Defensa para efectuar el desalojo del Cuartel Marqués de Leganés.

«La modificación del Plan General de Ordenación Urbana de 1 de junio de 1988 fue alterada por otra modificación posterior, por lo que dicha fecha no es el punto de referencia para el cómputo del plazo establecido en el Convenio.

El traslado se realizará cuando concluyan las obras necesarias para acoger al Regimiento de Infantería Mecanizada "Saboya 6" en Bótoa (Badajoz).»

Madrid, 8 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**184/004131**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004131.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Proyectos que ha financiado o cofinanciado la comisión V Centenario en la provincia de Málaga.

«En su actividad dentro de España la Comisión Nacional Quinto Centenario del Descubrimiento de América se limita a actuar como órgano de coordinación, de apoyo institucional y en algunos casos de colaboración financiera. En este sentido, se pretende que las iniciativas nazcan automáticamente de cada Comunidad Autónoma siendo éstas las que decidan, no solamente el tipo y la cantidad de los actos y programas a realizar, sino la magnitud presupuestaria que desean destinar a la conmemoración dentro de sus respectivos territorios.

Teniendo en cuenta esta filosofía, en la provincia de Málaga la Comisión Nacional está realizando los siguientes proyectos:

1. Restauración de Monumentos:

En colaboración con la Junta de Andalucía está previsto iniciar, antes de fin de año las obras de restauración de los siguientes monumentos:

— Conjunto Histórico. Málaga.

- Santuario de la Victoria. Málaga.
- Iglesia de Santiago. Málaga.
- Catedral de Málaga.
- Iglesia de San Jacinto. Macharaviayas.
- Palacio de Moctezuma. Ronda.
- Convento de Santo Domingo. Ronda.

Por otra parte, el Ministerio para las Administraciones Públicas, dentro de su capítulo de Inversiones de carácter Cultural con motivo del Quinto Centenario, subvenciona los siguientes proyectos, en 1990:

- Casa de Cultura (Mocentro). El Burgo.
- Casa de Cultura. Alpandeire.
- Casa de Cultura. Faraján.
- Casa de Cultura. Jimena de Libor.

2. Exposiciones:

“América entre nosotros.” Fechas 5-21 diciembre 1990. Málaga.

3. Travesía Naves del Descubrimiento:

Estancia de las réplicas de las naves del Descubrimiento, 19 de noviembre de 1990. Puerto de Málaga.»

Madrid, 6 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004133

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004133.

AUTOR: Montesinos García, Juan Antonio (G. P).

Asunto: Política de subvenciones a la industria cinematográfica en España, así como número de espectadores de películas españolas y extranjeras en 1988, 1989 y en el primer semestre de 1990.

«1. AÑO 1988:

- Espectadores: 8.129.214.
- Películas españolas proyectadas: 843.

AÑO 1989:

- Espectadores: 6.006.959.

— Películas españolas proyectadas: 741.

1.º CUATRIMESTRE AÑO 1990:

- Espectadores: 3.753.339.
- Películas españolas proyectadas: 303.

2. AÑO 1988:

- Espectadores: 61.504.666.
- Películas extranjeras proyectadas: 2.407.

AÑO 1989:

- Espectadores: 72.049.927.
- Películas extranjeras proyectadas: 2.172.

1.º CUATRIMESTRE AÑO 1990:

- Espectadores: 20.395.860.
- Películas extranjeras proyectadas: 1.207.

3. a) En 1988 funcionaron 1.802 salas.

En el primer cuatrimestre de 1989 han funcionado 1.225 salas.

En el primer cuatrimestre de 1990 han funcionado 1.306 salas.

b) En cuanto a la inauguración de nuevas salas en 1989 y 1990, respectivamente, se señala que las salas de exhibición no están obligadas a comunicar al ICAA sus inauguraciones. La competencia del Instituto es el control de taquilla, y por lo tanto, la información que obtiene éste, es sobre la actividad de las salas, una vez se ha realizado, según las declaraciones que los empresarios efectúan a través de los Partes-Declaración de Exhibición que semanalmente recoge la Sociedad General de Autores de España.

A través de dichas declaraciones se han obtenido los datos siguientes:

1. Número de cines que por primera vez han tenido actividad en 1989: 80.
2. Número de cines que por primera vez han tenido actividad en 1990: 98.

(En dichos datos se incluyen los cines de nueva creación, los que vuelven a tener actividad al cabo de un tiempo de cese de la misma, los que cambian de titularidad, etc.).»

Madrid, 6 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004134

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004134.

AUTOR: Montesinos García, Juan Antonio (G. P).

Asunto: Cantidad de las subvenciones anticipadas entregadas para el fomento de la industria cinematográfica que han sido devueltas por los beneficiarios.

«Las subvenciones anticipadas reguladas por el Real Decreto 3304/1983, de 28 de diciembre, en ningún caso son reembolsables; únicamente son amortizables. Es decir, una vez estrenada la película subvencionada, el citado Real Decreto preveía que el productor no percibiera las subvenciones que le corresponderían por rendimientos de taquilla (un 15 por ciento con carácter general más un 25 por ciento si la película era calificada como de especial calidad y también entre un 10 y un 25 por ciento complementario si su coste era superior a 55 millones), hasta que por aplicación de los citados porcentajes a la recaudación de taquilla, se alcanzara la cifra de la cantidad adelantada, es decir, de la subvención anticipada percibida.

Para percibir dicha subvención por taquilla, los productores debían justificar el coste de las películas, ya que éste constituye el límite de todas las subvenciones (anticipadas y de taquilla) que un productor puede percibir por una película.

Se adjuntan como anexo cuadros de las películas subvencionadas en los años solicitados por su señoría, en los que se incluyen los datos requeridos y se añade el dato del coste reconocido por la Administración a cada película en las que ha sido justificado. En caso de que una película no tenga reconocido su coste, no ha percibido por taquilla subvención alguna y se está realizando por lo tanto la "amortización" de la cantidad anticipada.»

Madrid, 6 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/004136

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004136.

AUTOR: Lucas Jiménez, Juan José (G. P).

Asunto: Adjudicación de contratos a empresas consulto-

ras o de servicios, en relación con los trabajos de formación, conservación y revisión del Catastro y otros instrumentos de apoyo a los anteriores, reflejados en los Presupuestos Generales del Estado para 1987, 1988, 1989 y 1990.

«1. Número de empresas que han concurrido a los concursos en el período 1987-90: 205.

2. Número de empresas adjudicatarias por concurso en el período 1987-90: 117.

3. Número de empresas adjudicatarias por contratación directa en el período 1987-90: 164.

4. Las Gerencias Territoriales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria han adjudicado contratos de apoyo a la gestión, pero no para realizar tareas propias y exclusivas de las funciones públicas atribuidas a su titular.

5. Empresas en las que el importe acumulado de las diferentes adjudicaciones en el período 1987-90 ha sido superior a mil millones de pesetas:

— Cartografía, Topografía y Catastro, S. A. (CARTOYCA, S. A.).

— CEYD Servicios del Norte, S. A.

— Estudios Topográficos, S. A. (ESTOSA).

— Información Cartográfica y de Base (ICB).

— Organización Técnica de Estudios, S. A. (OTESA).

— Servicio de Planimetría y Administración, S. A. (SERPLAN).

— Sociedad de Gestión Catastral y Tributaria, S. A. (CATRISA).

6. Cuantía total acumulada de los contratos adjudicados a las siguientes empresas en el período 1987-90:

Cartografía, Topografía y Catastro, S. A. (CARTOYCA) .....	1.836.034.520
Organización Téc. Administrativa (ORTEA) .....	75.296.300
Organización Téc. Administrativa de Málaga (ORTEAMA) .....	10.600.000
Organización Téc. Administrativa de Servicios (ORTEA) .....	500.419.018
CEYD Servicios Centros, S. A. ....	20.923.455
CEYD Servicios del Norte, S. S. ....	2.002.625.020
CEYD Servicios, S. A. ....	761.508.534
CEYD, S. A. ....	19.564.000
Sociedad de Gestión Catastral y Tributaria, S. A. (CATRISA) .....	2.884.347.545
Oficina Téc. de Proyectos, S. L. (OTP) ...	127.578.356
Oficina Téc. de Proyectos y Construcciones, S. A. (OTP) .....	403.790.314
Estudio Topográfico, S. A. (ESTOSA) ...	2.563.132.955
Jaime Castedo Uribarri .....	673.081.072
Fotografía y Cartografía, S. A. (FOYCAR) .....	402.809.152»

Madrid, 2 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/004137**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004137.

AUTOR: Torres Gómez, Luis de (G. P).

Asunto: Grado de ejecución de las obras previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1990, en sus anexos de Inversiones Reales para la Sección 13, Ministerio de Justicia, en la provincia de Jaén.

«A continuación se relacionan las obras por las que se interesa su señoría:

JAEN, Juzgados:

1. 35.773.000 pesetas.
2. 35.773.000 pesetas.
3. 35.773.000 pesetas.
4. 35.773.000 pesetas.
5. Instalación Juzgados Penales en Jaén.
6. Enero 1990.

ANDUJAR, Juzgados:

1. 7.244.000 pesetas.
2. 7.244.000 pesetas.
3. —
4. —
5. Reparaciones Edificio Juzgado de Andújar.
6. Junio 1991.

JAEN, Centro Penitenciario:

1. 663.540.000 pesetas.
2. 556.339.000 pesetas.
3. 556.339.000 pesetas.
4. 447.393.000 pesetas.
5. Construcción nuevo Centro Penitenciario.
6. Marzo 1991.»

Madrid, 8 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**184/004140**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004140.

AUTOR: Torres Gómez, Luis de (G. P).

Asunto: Grado de ejecución de las obras previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1990, en sus anexos de Inversiones Reales para la Sección 19, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en la provincia de Jaén.

«Las cantidades recogidas en el Anexo de Inversiones Reales para 1990 con destino a la provincia de Jaén se han aplicado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con el desglose en el anexo que se adjunta.»

Madrid, 6 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

**184/004143**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004143.

AUTOR: Torres Gómez, Luis de (G. P).

Asunto: Grado de ejecución de las obras previstas en los Presupuestos Generales del Estado para 1990, en sus anexos de Inversiones Reales para la Sección 31, Gastos de Diversos Ministerios, en la provincia de Jaén.

«En la Administración de Hacienda de Villacarrillo, las obras se encuentran suspendidas y pendientes de redacción de proyecto reformado debido a las anomalías aparecidas en el subsuelo no detectadas en el estudio geotécnico previo.

Servicio	Programa	Proyecto	Importe
02	613.C	88310030104	19.000.000»

Madrid, 2 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**184/004145**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004145.

AUTOR: Martínez-Villaseñor García, Gervasio (G. P).

Asunto: Falta de profesorado en el Colegio Público «José Antonio» de Quintanar del Rey (Cuenca).

«No existe constancia de que en el C. P. "José Antonio" de Quintanar del Rey (Cuenca) se hayan producido deficiencias respecto de la enseñanza de la asignatura de Inglés, pues, aunque la plaza correspondiente a dicha asignatura no se crea legalmente hasta el curso 1990/91, esta materia se ha venido impartiendo ininterrumpidamente, por profesores especialistas, desde el 1 de septiembre de 1977 hasta el 31 de agosto de 1990.

La mencionada plaza de Inglés quedará cubierta, según lo dispuesto en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo en Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial.

Se considera que no existe retraso en el estudio del Inglés ya que, como se ha dicho anteriormente, se ha venido impartiendo ininterrumpidamente por profesores especialistas.

La causa por la que no fue cubierta la segunda plaza vacante de Filología Inglesa fue la no existencia de especialistas en la lista de profesores interinos preferentes de E.G.B., destinados en esa provincia.

Solicitada autorización a la Dirección General de Personal y Servicios para efectuar nombramientos en esta especialidad de la lista de profesores interinos no preferentes, se procedió a cubrir dicha vacante.

El nombramiento para la única plaza existente a principios del curso, se efectuó el día 28 de septiembre de 1990, tomando posesión de la misma el día 1 de octubre.

El día 17 de septiembre de 1990 existía en el C. P. "José Antonio" de Quintanar del Rey, una sola vacante en la especialidad de Filología Inglesa, de una plantilla de 37 profesores.»

Madrid, 8 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/004149**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004149.

AUTOR: Barquero Vázquez, José Manuel (G. P).

Asunto: Criterio del Gobierno en relación con la emisión exclusivamente en euskera de los resúmenes de los partidos de fútbol de la Liga española y de otros deportes.

«El Gobierno se remite a la información facilitada a Su Señoría por la Dirección del Ente Público RTVE, como contestación a una pregunta escrita sobre el mismo asunto, número de expediente 185/85.»

Madrid, 5 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/004152**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004152.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Retrasos en la percepción de becas del curso 1989/1990

«De acuerdo con la información facilitada a este Ministerio por la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía en Granada, todas las solicitudes de becas concedidas al amparo de la convocatoria correspondiente fueron incorporadas al banco de datos de la Delegación Provincial dentro de los plazos reglamentariamente establecidos, procediéndose a continuación a su integración en el sistema informático del Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Educación y Ciencia.

En el proceso de comprobación de los listados de becarios emitidos por el Centro de Proceso de Datos, la Delegación de Granada, detectó la falta de 1.951 registros correspondientes a solicitudes de becas que la referida Delegación de Granada tenía registrados en sus ficheros como enviados con propuesta de concesión, por lo que se procedió a recuperar la información no procesada.

Efectivamente, dichos registros, fueron recuperados, la información debidamente procesada y ya han sido emitidos los correspondientes listados, cintas de pago y comunicaciones a los alumnos que ya tienen en su poder la credencial de becario.

En el Ministerio de Educación y Ciencia no ha habido noticia alguna de que se haya producido esta circunstancia en ninguna otra provincia.»

Madrid, 6 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/004154**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004154.

AUTOR: Rojas Marcos de la Viesca, Alejandro (G. Mx.).

Asunto: Consecuencias derivadas de la crisis del Golfo Pérsico para la Exposición Universal de Sevilla de 1992.

«1. Los efectos de una eventual prolongación o agravamiento de la actual crisis del Golfo Pérsico para la Exposición Universal de Sevilla 1992 se centran, fundamentalmente en una probable no participación de alguno de los países del escenario de la crisis. No obstante, hasta el momento, ninguno de los países que han confirmado su participación en Expo 92 ha hecho gesto alguno en tal sentido.

2. Las medidas restrictivas de la política económica y presupuestaria, adoptadas con motivo de la recesión económica, vinculada a la crisis del Golfo Pérsico, han excluido explícitamente todo cuanto se relaciona con los actos y conmemoraciones que tendrán lugar en España en 1992. Naturalmente esta excepción incluye de lleno a la Exposición Universal de Sevilla de 1992, y a las inversiones necesarias para las infraestructuras básicas precisas para facilitar el acceso a la misma y su normal funcionamiento.

3. Existen precedentes en la historia reciente de otras Exposiciones Internacionales en cuyo desarrollo incidieron determinadas situaciones asimismo críticas, (Montreal 1967, Osaka 1970...). La única consecuencia fue una mínima disminución del número de participantes internacionales previstos, lo que, en ningún caso, afectó al éxito de tales Exposiciones. Todo está previsto para acoger a los países participantes, sin que alguna baja pueda restar realce al evento ni afectar a la consecución de los objetivos de Estado que se persiguen.»

Madrid, 7 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/004155**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004155.

AUTOR: González Lizondo, Vicente (G. Mx.) y Oliver Chirivella, Juan (G. Mx.).

Asunto: Traslado a Cataluña del tercer depósito de sementales ubicado actualmente en Betera (Valencia).

«La Jefatura de Cría Caballar es un organismo dependiente del Ministerio de Defensa que tiene legalmente atribuido un variado conjunto de competencias relacionadas con el fomento, la selección, las experiencias genéticas y la cría del ganado equino en España. Tales funciones se proyectan fundamentalmente en dos direcciones:

- a) La administración de ciertos establecimientos destinados a la crianza y granjería del caballo (Yeguas Militares).
- b) La administración de varios centros o dependencias dedicados al cuidado de reproductores equinos y a la organización y despliegue de paradas (Depósitos o Secciones de sementales).

En el ámbito concreto de los Depósitos o Secciones de Sementales se venían arrastrando ciertos problemas y deficiencias, cuya resolución o subsanación resultaba a todas luces urgente e inexcusable. De forma sintética, eran tres las cuestiones fundamentales que se suscitaban:

1. Excesivo número de centros y dependencias (trece en total), con las inevitables secuelas de unos costes elevados de funcionamiento, de insuficiencias crecientes de personal especializado y de numerosas limitaciones en los medios materiales disponibles.
2. Antigüedad de inadecuación de una parte importante de los inmuebles e instalaciones. Esta situación era debida a causas muy diversas, como la vestutez de las construcciones, la deficiencia de las instalaciones técnicas y veterinarias, la falta de capacidad de los inmuebles y la ubicación de los Depósitos en lugares inadecuados (cascos urbanos, acuartelamientos, etc.).
3. Organización anticuada de las paradas, basadas exclusivamente en un sistema de puntos fijos o establos de cubrición.

Con el fin de superar las deficiencias expresadas, el Ministerio de Defensa inició en el año 1988 una serie de acciones encaminadas a la modernización y racionalización de los establecimientos de Cría Caballar, entre las que cabe resaltar las tres siguientes: reducción del número de depósitos o secciones de sementales, remodelación de los establecimientos remanentes y actualización de los procedimientos de reproducción.

El traslado del Depósito de Sementales de Bétera (Valencia) a Hospitalet de Llobregat (Barcelona) es, por consiguiente, una medida que no se puede considerar aisladamente sino en el conjunto de las actuaciones reseñadas.

En este sentido, es oportuno precisar que tal Depósito adolecía de una serie de insuficiencias y limitaciones que hacían insoslayable su traslado: escasa capacidad y excesiva antigüedad de sus instalaciones, carácter compartido del inmueble con unidades militares de naturaleza diferente e inexistencia de zonas de expansión y entrenamiento para los équidos.

En un principio se estudiaron varias alternativas para su traslado, que fueron desestimadas a favor de las instalaciones del Depósito de Sementales de Hospitalet de Llobregat, ubicado éste en una finca de propiedad del Ministerio de Defensa, dotada de una extensión superficial idónea para las necesidades del establecimiento y cuyas instalaciones permitían su ampliación y mejora con unos costes de remodelación muy inferiores a cualquier otra solución.

El Ministerio de Defensa considera que no se deriva daño, perjuicio o menoscabo alguno para la ganadería valenciana como consecuencia de este traslado. Efectivamente, los Depósitos de Sementales tienen como finalidad primaria la de constituir un lugar adecuado para el depósito o estabulación de los sementales, durante el largo período anual (unos ocho meses) en el que permanecen, desde el punto de vista de la reproducción, inactivos. En este dilatado período anual de inactividad, es patente que resulta irrelevante —desde la óptica de la promoción de la ganadería equina— el lugar o paraje donde se asienten estos establecimientos. En cambio, está previsto que no sólo se mantengan las paradas que tradicionalmente existían en las provincias de Castellón, Valencia y Alicante, sino que se amplíen sensiblemente los municipios y localidades beneficiados por esta actividad, mediante la implantación de «paradas móviles o itinerantes» y la difusión de la inseminación artificial.»

Madrid, 6 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004156

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004156.

AUTOR: Fernández-Miranda y Lozana, Enrique (G. P).

Asunto: Suministro a los centros docentes públicos que aún no las posean de fotografías de SS. MM. los Reyes para ser colocadas en las aulas, y envío a dichos centros de ejemplares de la Constitución Española para ser entregados a los alumnos.

«Todos los Centros Escolares Públicos, gestionados di-

rectamente por el Ministerio de Educación y Ciencia, no sólo han sido dotados de las correspondientes fotografías oficiales de SS. MM. los Reyes para ser colocadas en sus aulas, sino que el Centro de Publicaciones del Departamento de Educación y Ciencia facilita a las Direcciones Provinciales, cuantas fotografías de SS. MM. soliciten, para sustituir a aquéllas que, por el transcurso del tiempo, no se hallen en el perfecto estado que requiere su alta representación.

Al entrar en vigor la Constitución Española de 27 de Diciembre de 1978, el Ministerio de Educación y Ciencia hizo una copiosa edición de un folleto, en forma de Comic, titulado «La Constitución Española para los niños» que se repartió profusamente por todos los Centros Públicos de EGB del Estado.

Después, y dentro de su colección «Cuadernos Legislativos», el Centro de Publicaciones del Departamento de Educación y Ciencia ha hecho dos ediciones de la Constitución Española, la primera en 1981 y la segunda en 1986, ejemplares de este libro han sido enviados a todos los Centros Escolares.»

Madrid, 8 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004159

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004159.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Personal facultativo del que dispone Sanidad Exterior del Puerto de La Coruña para desarrollar su actividad en dicha provincia.

«Actualmente, los Servicios de Sanidad Exterior en La Coruña cuentan con la siguiente dotación de personal facultativo:

Grupo A: 1 médico, 1 veterinario y 2 farmacéuticos.

Contando además con el apoyo de:

Grupo B: 3 funcionarios.

Grupo D: 3 funcionarios.

Grupo E: 1 funcionario.»

Madrid, 5 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/004161**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004161.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Traslado de la Base de Dragaminas de Palma de Mallorca a Cartagena.

«Las decisiones relativas al despliegue de unidades militares en tiempo de paz tienen en cuenta factores adicionales a los propios del planeamiento de la defensa militar, como son las necesidades de adiestramiento, de sostenimiento logístico y, en general, del aprovechamiento y economización de los recursos humanos y materiales de las Fuerzas Armadas.

En el caso del traslado de la Flotilla de medidas contra minas de Palma de Mallorca a Cartagena, que ha pasado a ser la nueva base de estacionamiento de dicha unidad, se consideraron de forma especial las ventajas que habría de reportar un apoyo más directo e inmediato por parte del Arsenal militar de Cartagena en la conservación del nivel deseable de eficacia operativa de unos buques que se encuentran cerca del final de su período de vida útil, y que, por lo tanto, requieren un esfuerzo importante de mantenimiento preventivo y correctivo.»

Madrid, 7 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/004168**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004168.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Asunto: Traslado del Tercer Depósito de Sementales, radicado actualmente en Betera.

«La Jefatura de Cría Caballar es un organismo dependiente del Ministerio de Defensa que tiene legalmente atribuido un variado conjunto de competencias relacionadas con el fomento, la selección, las experiencias genéticas y la cría del ganado equino en España. Tales funciones se proyectan fundamentalmente en dos direcciones:

a) La administración de ciertos establecimientos des-

tinados a la crianza y granjería del caballo (Yeguas Militares).

b) La administración de varios centros o dependencias dedicados al cuidado de reproductores equinos y a la organización y despliegue de paradas (Depósitos o Secciones de sementales).

En el ámbito concreto de los Depósitos o Secciones de Sementales se venían arrastrando ciertos problemas y deficiencias, cuya resolución o subsanación resultaba a todas luces urgente e inexcusable. De forma sintética, eran tres las cuestiones fundamentales que se suscitaban:

1. Excesivo número de centros y dependencias (trece en total), con las inevitables secuelas de unos costes elevados de funcionamiento, de insuficiencias crecientes de personal especializado y de numerosas limitaciones en los medios materiales disponibles.

2. Antigüedad e inadecuación de una parte importante de los inmuebles e instalaciones. Esta situación era debida a causas muy diversas, como la vetustez de las construcciones, la deficiencia de las instalaciones técnicas y veterinarias, la falta de capacidad de los inmuebles y la ubicación de los Depósitos en lugares inadecuados (cascos urbanos, acuartelamientos, etc.)

3. Organización anticuada de las paradas, basadas exclusivamente en un sistema de puntos fijos o establos de cubrición.

Con el fin de superar las deficiencias expresadas, el Ministerio de Defensa inició en el año 1988 una serie de acciones encaminadas a la modernización y racionalización de los establecimientos de Cría Caballar, entre las que cabe resaltar las tres siguientes: reducción del número de depósitos o secciones de sementales, remodelación de los establecimientos remanentes y actualización de los procedimientos de reproducción.

El traslado del Depósito de Sementales de Bétera (Valencia) a Hospital de Llobregat (Barcelona) es, por consiguiente, una medida que no se puede considerar aislada sino en el conjunto de las actuaciones reseñadas. En este sentido, es oportuno precisar que al Depósito adolecía de una serie de insuficiencias y limitaciones que hacían insoslayable su traslado: escasa capacidad y excesiva antigüedad de sus instalaciones, carácter compartido del inmueble con unidades militares de naturaleza diferente o inexistencia de zonas de expansión y entrenamiento para los équidos.

En un principio se estudiaron varias alternativas para su traslado, que fueron desestimadas a favor de las instalaciones del Depósito de Sementales de Hospitalet de Llobregat, ubicado éste en una finca de propiedad del Ministerio de Defensa, dotada de una extensión superficial idónea para las necesidades del establecimiento y cuyas instalaciones permitían su ampliación y mejora con unos costes de remodelación muy inferiores a cualquier otra solución.

El Ministerio de Defensa considera que no se deriva daño, perjuicio o menoscabo alguno para la ganadería va-

lenciana como consecuencia de este traslado. Efectivamente, los Depósitos de Sementales tienen como finalidad primaria la de constituir un lugar adecuado para el depósito o estabulación de los sementales, durante el largo período anual (unos ocho meses) en el que permanecen, desde el punto de vista de la reproducción, inactivos. En este dilatado período anual de inactividad, es patente que resulta irrelevante —desde la óptica de la promoción de la ganadería equina— el lugar o paraje donde se asienten estos establecimientos. En cambio, está previsto que no sólo se mantengan las paradas que tradicionalmente existían en las provincias de Castellón, Valencia y Alicante, sino que se amplíen sensiblemente los municipios y localidades beneficiados por esta actividad, mediante la implantación de “paradas móviles o itinerantes” y la difusión de la inseminación artificial.»

Madrid, 6 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004176

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004176.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Contratos de voluntarios especiales rescindidos por el Ministerio de Defensa, recursos promovidos contra dicha rescisión, así como contenido de las pruebas de selección.

«1. El número de rescisiones es de 898:747 en el Ejército de Tierra, 48 en la Armada y 103 en el Ejército del Aire.

2. Desde el 9 de mayo de 1989, fecha en que tuvo entrada en el Departamento de Defensa el primer recurso interpuesto contra las mencionadas rescisiones, se han desestimado 10 recursos, 6 en alzada y 4 en reposición. Dos más se encuentran en la Jurisdicción Contencioso Administrativa, habiendo desistido un tercero del recurso contencioso entablado, y otros cinco están pendientes de trámite antes de su resolución.

3. Las pruebas de selección que se vienen realizando desde 1987 consisten en:

- Reconocimiento psicofísico, con arreglo al vigente cuadro médico de exclusiones.
- Aptitud física, según anexo que se publica en las correspondientes convocatorias.
- Batería de test psicotécnicos y de personalidad.
- Condiciones específicas que deben reunirse para

ciertas especialidades, que igualmente se publican en la convocatoria.»

Madrid, 7 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004181

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004181.

AUTOR: Rojas Marcos de la Viesca, Alejandro (G. Mx.).

Asunto: Razones por las que la propuesta de la concesión de la Cruz al Mérito Policial al Jefe de la Unidad de Policía Judicial de Sevilla, don José Antonio Vidal, no obtuvo eco favorable en el Ministerio del Interior.

«1. Por los diferentes órganos centrales y periféricos de la Dirección General de la Policía se remiten propuestas de ingreso en la orden del Mérito Policial a favor de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, o, en algunos supuestos, a favor de miembros de otros Cuerpos de Seguridad e incluso de personas ajenas a los mismos que, por su trayectoria personal o por haber realizado actuaciones concretas de trascendental importancia, pudieran reunir los requisitos que la Ley 5/1964, de 29 de abril, exige para ser beneficiario de alguna de las recompensas que esta norma prevé.

Tales propuestas son analizadas por la Junta de Gobierno, integrada por los máximos responsables de la Dirección General de la Policía para determinar si en los funcionarios propuestos se dan, o no, las condiciones que exige la referida Ley para la concesión de las Medallas y Cruces que en ella se recogen.

No todas las propuestas, obtienen el dictamen favorable de la Junta de Gobierno. La Jefatura Superior de Policía de Sevilla remitió este año diez propuestas de recompensa, de las que sólo cuatro fueron informadas y resueltas favorablemente.

De estas diez propuestas cinco correspondían a funcionarios destinados en Policía Judicial, habiéndose resuelto favorablemente únicamente una de ellas.

2. De las cinco propuestas a favor de miembros de las Unidades de Policía Judicial de Sevilla, solamente se informó y resolvió favorablemente una de ellas, denegándose las cuatro restantes por no reunir los requisitos que exige la Ley 5/64.

3. La denegación de la propuesta de ingreso del Señor Vidal, en la Orden del Mérito Policial, se debió a que la Junta de Gobierno de la Dirección General de la Policía

consideró que dicho funcionario no reunía los requisitos que la normativa vigente exige para ello.»

Madrid, 6 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004182

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004182.

AUTOR: Rojas Marcos de la Viesca, Alejandro (G. Mx.).

Asunto: Opinión manifestada por el Ministro de Justicia en relación con las quejas de los ciudadanos sobre el anormal funcionamiento de la Administración de Justicia.

«En cuanto al funcionamiento de la Administración de Justicia como servicio público para los ciudadanos, la política que desarrolla el Gobierno tiende, en el marco de las previsiones de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial, a la mejora y el perfeccionamiento de la actividad de los órganos jurisdiccionales, mediante la dotación de nuevas plazas de Magistrados en las distintas Salas de los Tribunales Superiores de Justicia; mediante la constitución de nuevas Secciones en las Audiencias Provinciales y de nuevos Juzgados de diferentes órdenes jurisdiccionales; mediante el aumento de las plantillas de las Carreras Judicial y Fiscal, así como del Secretariado Judicial y demás personal al servicio de la Administración de Justicia; mediante la informatización de Tribunales y Juzgados; mediante la mejora de los edificios judiciales y de los medios materiales; así como, finalmente, mediante otras varias y diversas medidas complementarias, decididas y adoptadas siempre dentro de la necesaria atención a las inevitables limitaciones de los recursos presupuestarios.

La administración de recursos escasos supone que no se pueda dar una respuesta simultánea, inmediata y absoluta, a las múltiples necesidades y demandas sociales que se plantean en relación con cualquier servicio público, comprendiendo, obviamente, el propio servicio público de la Justicia. Esta limitación de los recursos financieros disponibles obliga, por el contrario, a establecer programas prioritarios de actuación. Lo que en absoluto significa la fácil invocación de un "pragmatismo desmesurado", como se apunta en la pregunta de S. S., sino el empleo de las más elementales técnicas de gestión de los recursos públicos. En el mismo sentido, respecto de los mecanismos que permitan agilizar la tramitación y resolución de los asuntos encomendados a los Organos jurisdiccionales. Información sobre su funcionamiento que, por otra parte, no cabe generalizar en cuanto a los retrasos

que solamente se producen en determinados Organos judiciales.»

Madrid, 5 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004183

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004183.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Fecha en que piensa la Administración proceder al abono de una única paga de 33.000 pesetas en concepto de «Mejora adicional Fondo 89» a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 9/87, de 12 de junio, de Organos de Representación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en el artículo 25.4 de la Ley 37/88, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, el Consejo de Ministros, en su reunión de fecha 22 de marzo de 1989, aprobó el Acuerdo suscrito el 28 de febrero del mismo año, por las representaciones de la Administración del Estado y de la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF), sobre distribución de un fondo de 20.000 millones de pesetas para mejoras retributivas tendentes a reducir desequilibrios.

Dicho Acuerdo se concreta en el abono de una paga única en el año 1989, por importe de 33.000 pesetas, a los funcionarios, en activo a 1 de marzo de 1989, al servicio de la Administración del Estado, sus Organismos Autónomos y Entidades Gestoras de la Seguridad Social, incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84. Los funcionarios de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 2/86, de 13 de marzo.

Tanto el artículo 25.4 de la referida Ley de Presupuestos para 1989, como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de marzo de 1989, señalan también que, el Fondo Adicional va destinado a mejoras retributivas del personal de la Administración del Estado incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 9/87, de 12 de junio, cuyo artículo 2 excluye expresamente de su ámbito de aplicación a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como a los miembros de las Fuerzas Armadas y a los Jueces, Magistrados y Fiscales.

Por otro lado, el personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como el de las Fuerzas Armadas y el de la Administración de Justicia, entre otros, que-

dó excluido de forma expresa en el Acuerdo suscrito por la Administración del Estado y la CSIF, de fecha 28-2-89 (Tabla 1 de distribución por Ministerios), por lo que, asimismo, quedaron excluidos del Acuerdo del Consejo de Ministros de 22-3-89.

El espíritu que rige la distribución de este Fondo Adicional es el de compensar la pérdida del poder adquisitivo de los salarios de los funcionarios durante el ejercicio de 1988, reduciendo así los desequilibrios respecto a otros colectivos.

Se da la circunstancia de que, por Real Decreto 311/88, de 30 de marzo, se establecieron las nuevas retribuciones de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, lo que supuso, con efectos económicos de primero de enero de dicho año, unos incrementos retributivos muy superiores a los establecidos para el resto de los funcionarios, razón por la cual quedaron excluidos del Fondo Adicional.»

Madrid, 7 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/004184**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004184.

AUTOR: Recoder i Miralles, Lluís Miquel (G. C-CiU).

Asunto: Justificación que da el Ministerio de Defensa a la permanencia del escudo propio del régimen franquista en el edificio que alberga el Gobierno Militar de Tarragona en el cuartel de la Avenida de Catalunya de la misma ciudad.

«No está previsto realizar obras de modificación en la ornamentación de los edificios del Gobierno Militar y del Cuartel de la Avenida de Cataluña en Tarragona, por entender que aquélla se ajusta a lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 33/81, de 5 de octubre.»

Madrid, 7 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/004185**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004185.

AUTOR: Recoder i Miralles, Lluís Miquel (G. C-CiU).

Asunto: Circunstancias en que falleció el joven Antonio Fernández Pérez, a quien se le disparó el arma mientras realizaba una guardia en la Academia de Artillería de la Armada de Cádiz.

«El esclarecimiento de las circunstancias en que se produjo el fallecimiento del soldado don Antonio Fernández Pérez se lleva a cabo por el Juzgado Militar Territorial número 23, con sede en San Fernando (Cádiz).

Hasta que no finalice el procedimiento incoado no puede informarse al señor Diputado de su conclusión.»

Madrid, 5 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/004189**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004189.

AUTOR: Díaz Berbel, José Gabriel (G. P).

Asunto: Número de delitos, tipo y evolución en los últimos cinco años en Granada capital, medidas adoptadas para reducir dicho número, evolución de la plantilla de los Grupos de Seguridad del Estado y número de delinquentes drogadictos.

«Estadística de delitos conocidos en Granada-capital, con expresión de los tipos más significativos, desde el año 1987, en que entra en vigor el Plan Estadístico de Seguridad, hasta el mes de septiembre del presente año.

	1987	1988	1989	1990 (1)
Robos con violencia o intimidación .....	1.626	1.328	1.604	1.295
Robos con fuerza en las cosas .....	8.370	8.918	8.541	5.963
Sustracción de vehículos .....	3.101	3.689	2.836	2.644

	1987	1988	1989	1990 (1)
Violaciones .....	36	31	32	16
Homicidios .....	11	15	10	8
Otros delitos .....	1.528 (2)	1.643 (3)	1.573 (4)	2.063 (5)
<b>Total delitos .....</b>	<b>14.672</b>	<b>15.624</b>	<b>14.596</b>	<b>11.989</b>

Observaciones:

(1) Los delitos reflejados en la columna correspondiente al año 1990 son los conocidos durante el período comprendido entre los meses de enero y septiembre, ambos inclusive.

(2) De los 11 homicidios reseñados en el año 1987, 2 son parricidios, 4 asesinatos y 5 homicidios.

(3) De los consignados en el año 1988, 9 lo son en grado de tentativa.

(4) De los señalados en el año 1989, 7 lo son en grado de tentativa, uno es delito consumado de aborto y uno infanticidio.

(5) Por último, los correspondientes al presente año, dos lo son en grado de tentativa y uno parricidio.

La plantilla del Cuerpo Nacional de Policía en Granada es algo inferior a la del año 1986, al no haberse podido cubrir en su totalidad las bajas producidas desde entonces.

Las medidas adoptadas contra la delincuencia han sido las siguientes:

— Se han creado los Grupos de Investigación, adscritos a la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana, atribuyéndoles competencias de investigación de determinados delitos que más inciden en la seguridad ciudadana.

— Disminución del personal del Cuerpo Nacional de Policía en servicios burocráticos, incrementando así los servicios operativos de calle.

— Se ha incrementado el número de funcionarios afectos al Gabinete Científico.

— Periódicamente se efectúan controles selectivos en determinados puntos de la ciudad que presentan alguna característica respecto a la incidencia de algún tipo de delito.

— Mensualmente se efectúan operaciones especiales contra la droga y la delincuencia en general.

El número de personas detenidas durante los últimos cinco años ha sido el siguiente:

1986	1987	1988	1989	1990 (enero-sept.)
2.048	1.965	2.062	2.421	2.063

Del número de detenidos en los años que se consignan no se puede establecer con fiabilidad cuáles de ellos son adictos a las drogas.»

Madrid, 6 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/004219**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta for-

mulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004219.

AUTOR: Rojas Marcos de la Viesca, Alejandro (G. Mx.).

Asunto: Participación en un eventual embargo contra el Estado de Israel para obligarle a cumplir las resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y respetar los derechos humanos de los habitantes de los territorios ocupados.

«El Gobierno español cumple escrupulosamente todas y cada una de las Resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La promoción y protección de los derechos humanos fundamentales es, por otro lado, uno de los rasgos definitorios básicos de nuestra política exterior. En lo referente, en concreto, a las repetidas violaciones de los derechos humanos en los Territorios Ocupados por Israel, España, tanto en su capacidad nacional como conjuntamente con los demás miembros de la Comunidad Europea, ha venido denunciando esta represión sistemática, pronunciándose repetidamente al respecto y efectuando gestiones con las autoridades israelíes. Esta posición inequívoca del Estado español se ha visto por supuesto concretada, a través de sucesivas declaraciones y votaciones en los últimos períodos de sesiones de la Asamblea General, en el ámbito de las Naciones Unidas.

En cuanto al tratamiento específico, por parte del Consejo de Seguridad, de los sangrientos incidentes protagonizados por las fuerzas israelíes en la ciudad de Jerusalén a los que Su Señoría hace referencia en su pregunta, el Gobierno español, a pesar de no ser miembro de dicho Consejo, hace enteramente suyas las Resoluciones 672 y 673 recientemente adoptadas por unanimidad. Sobre la hipótesis presentada por el señor Diputado, el Gobierno confirma que, como se indicaba anteriormente, existe una plena disposición, respaldada además por la obligatoriedad jurídica que tienen las Resoluciones del Consejo de Seguridad, a respetar plenamente cualquier tipo de medidas que pueda decidir adoptar el Consejo en el futuro sobre ésta o cualquier otra cuestión.»

Madrid, 6 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004226

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004226.

AUTOR: Pelayo Duque, María Dolores (G. S).

Asunto: Autorización para cobrar un suplemento de 1.000 pesetas por persona en los vuelos con Canarias.

«Así como en los servicios regulares domésticos, los incrementos tarifarios están sujetos a una autorización administrativa, en los vuelos charter, el precio del transporte, que forma parte indivisa del paquete global ofrecido al usuario (viaje en avión, hoteles, guías y demás prestaciones si las hubiese), es fijado libremente por el fletador, sin ningún tipo de intervención, tanto de la Administración como de la Compañía Aérea.

En los vuelos charter, la Compañía Aérea pone a disposición del fletador el uso de la capacidad del avión a cambio de una remuneración, cristalizando este pacto en un contrato al efecto. Es únicamente el fletador quien contacta con el usuario, bien directamente o a través de las agencias de viajes, quedando al margen la Compañía Aérea. Por ello, la decisión de los Tour-Operadores de trasladar al paquete turístico el incremento del coste del transporte, cobrando a los pasajeros un suplemento en el aeropuerto de origen, provino de su propia iniciativa.

Los canales de información deberían ser los usuales en la relación Tour-operador usuario, si bien podrían utilizarse las oficinas de información situadas en los Aeroportos para prestar la información puntual que fuese necesaria.»

Madrid, 7 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004232

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004232.

AUTOR: Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx.).

Asunto: Construcción del nuevo recinto penitenciario de Algeciras.

«Los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento de Algeciras para la construcción de un nuevo Centro Penitenciario en la zona denominada "Marchenilla" no reunían las condiciones mínimas necesarias para su implantación.

No obstante, sigue figurando como prioridad importante la construcción del establecimiento mencionado, por lo que se realizan gestiones para la cesión de una parcela en la finca denominada Botafuegos.

En función de las previsiones presupuestarias, el nuevo centro no podrá iniciarse hasta dentro de dos años al menos.

Provisionalmente, se mejorarán las instalaciones del Centro Penitenciario de Algeciras mediante la implantación de sistemas de seguridad (rastrillos mecanizados, cámaras de TV, Circuito Cerrado, etc.) ampliación de la instalación eléctrica y mejoras en las condiciones de habitabilidad, gestionándose también la instalación de la sección abierta del Centro en otro edificio.»

Madrid, 8 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004284

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004284.

AUTOR: Fernández Díaz, Jorge (G. P).

Asunto: Número de peticiones de indemnización que se formularon en los supuestos de error judicial, funcionamiento anormal y prisión preventiva seguida de sentencia absolutoria o auto de sobreseimiento libre.

«Desde el día 3 de julio de 1985, fecha en que entró en vigor la Ley Orgánica del Poder Judicial, al día 31 de octubre de 1990, se han recibido en el Ministerio de Justicia 546 peticiones de indemnización formuladas por los supuestos de error judicial, funcionamiento anormal y prisión preventiva seguida de sentencia absolutoria o auto de sobreseimiento libre, que se desglosan de la siguiente forma:

Por funcionamiento anormal .....	249
Por prisión .....	291
Por error judicial .....	6

Año 1985	
Del 3 de julio al 31 de diciembre .....	25
Por funcionamiento anormal .....	10
Por prisión preventiva y posterior sentencia ab- solutoria .....	15
Por error judicial .....	0
Total .....	25
Año 1986	
Por funcionamiento anormal .....	38
Por prisión .....	85
Por error judicial .....	1
Total .....	124
Año 1987	
Por funcionamiento anormal .....	36
Por prisión .....	67
Por error .....	0
Total .....	103
Año 1988	
Por funcionamiento anormal .....	49
Por prisión .....	52
Por error judicial .....	1
Total .....	102
Año 1989	
Por funcionamiento anormal .....	62
Por prisión .....	34
Por error .....	4
Total .....	98
Año 1990	
Por funcionamiento anormal .....	54
Por prisión .....	38
Por error .....	2
Total .....	102»

Madrid, 8 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/004288**

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004288.

AUTOR: Montesdeoca Sánchez, Paulino (G. P).

Asunto: Inversiones reales del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones durante los últimos cinco años en las dos provincias canarias.

«La inversión realizada por el Departamento de Transportes, Turismo y Comunicaciones en el Archipiélago Canario durante los últimos cinco años, ha sido la siguiente en millones de pesetas:

	Las Palmas	S/C Tenerife	Varias	Total
1985 .....	1.179,60	2.257,60	207,20	3.644,40
1986 .....	1.923,40	1.054,20	108,10	3.085,70
1987 .....	1.917,87	861,84	314,60	3.094,31
1988 .....	1.173,93	690,29	119,00	1.983,22
1989 .....	1.235,91	1.009,19	121,94	2.367,04
SUMA ....	7.430,71	5.873,12	870,84	14.174,67

Estos datos se pueden contemplar con detalle en la relación de proyectos que se adjunta, en la cual, dichos proyectos están integrados en los programas presupuestarios que gestionan los distintos Servicios y Organismos Autónomos del Departamento de Transportes, Turismo y Comunicaciones. A su vez en cada proyecto se desagrega el gasto comprometido y realizado.»

Madrid, 6 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La Documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

**184/004291**

A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004291.

AUTOR: Fernández Díaz, Jorge (G. P).

Asunto: Situación en que se encuentra el Juzgado número 2 de Gavá.

«El Juzgado número 2 de Gavá se traslada al nuevo Edi-

ficio de Juzgados, sito en la calle Nuestra Señora de la Merced, con una superficie total de 1.100 m<sup>2</sup>, y en el que se ubicarán, además de este Juzgado, los números 3, 4, 5 y 6. Su inauguración tendrá lugar antes de finalizar el presente ejercicio.»

Madrid, 8 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004295

A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

181/004295.

AUTOR: Arenas Bocanegra, Francisco Javier (G. P).

Asunto: Medidas en relación con los innumerables accidentes que se producen en las capitales de provincia en los que están involucrados motocicletas o ciclomotores.

«Las medidas en relación con los accidentes en los que están involucradas motocicletas o ciclomotores, ocurridos en las capitales de provincia, no son competencia de la Dirección General de Tráfico, sino de los Ayuntamientos respectivos.»

Madrid, 6 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/004298

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/004298.

AUTOR: Martínez Saiz, María Teófila (G. P).

Asunto: Medidas para agilizar la tramitación de las reclamaciones económicas en la Secretaría de Cádiz del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía.

«La Organización Regional de los Tribunales Económico-Administrativos es reciente, ya que su puesta en funcionamiento data de 1 de julio de 1989.

Apenas año y medio después, el Ministerio de Economía y Hacienda está analizando los resultados de la primera etapa del funcionamiento de aquellos órganos, con objeto de evaluar las posibles deficiencias de sus dotaciones iniciales.

En concreto, por lo que se refiere a la Secretaría Delegada de Cádiz, sólo a lo largo de 1990 (hasta 31 de octubre) se han resuelto por el Tribunal Regional de Andalucía más de 5.000 reclamaciones correspondientes al ámbito territorial de la provincia de Cádiz, lo que permite contemplar su total puesta al día como un objetivo a conseguir en un período razonable de tiempo.

Ello no obstante, a la vista de la experiencia obtenida, el Ministerio de Economía y Hacienda estudiará la posibilidad de revisar los aspectos organizativos y de dotación de medios, sin que quepa descartar la reconsideración de algunos de los criterios que sirvieron de base a la creación de Salas Desconcertadas de los Tribunales.»

Madrid, 7 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

185/000054

Excmo. Sr.: A los efectos del art. 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Director General del Ente Público RTVE respecto del asunto de referencia.

(185) Pregunta escrita al Ente Público RTVE.

185/000054.

AUTOR: Barquero Vázquez, José Manuel (G. P).

Asunto: Acuerdo suscrito por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) que conlleva el que los vascos sólo puedan oír en euskera los comentarios y entrevistas de la Liga española de fútbol y otras competiciones de ámbito nacional.

«El convenio suscrito por TVE, S. A., con las Televisiones Autonómicas permite que la televisión pública estatal retransmita los partidos de fútbol sólo en aquellas Autonomías que no dispongan de canal propio de TV, circunstancia que no concurre en el País Vasco donde una emisora de televisión de dicha Autonomía realiza las retransmisiones de aquellos partidos que tiene derecho a emitir en su ámbito, por haber adquirido los derechos correspondientes.

En cuanto a los resúmenes que se ofrecen en Estudio Estadio, Televisión Española los realiza en lengua castellana. Sin embargo, el acuerdo firmado por Televisión Española con las Televisiones Autonómicas —pese al deseo y a los intentos negociadores de TVE, S. A., de que abarcara a todo el territorio español— no ha permitido que Estudio Estadio llegase a Euskadi quedando para un posterior acuerdo el que esta posibilidad se produzca. En esta ocasión no hubo otra solución que cerrar el acuerdo con objeto de atender la demanda de las demás regiones que, por no disponer de televisiones autonómicas propias, no recibían la información deportiva objeto del mencionado acuerdo.»

Madrid, 5 de noviembre de 1990.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.